

REPORTE LEGISLATIVO

*Sobre la actividad del
H. Congreso del Estado de Puebla.*

2024 - 2025

Legislatura LXII

Fotografía: Archivo El Sol de Puebla

ÍNDICE

Presentación

3

Abreviaturas

5

Resumen Ejecutivo

7

Capítulo I. Indicadores básicos

9

Capítulo II. Presupuesto legislativo

27

Capítulo III. Iniciativas y su fomento a las dinámicas de bien común

47

Capítulo IV. Apreciación académica sobre la labor del H. Congreso del Estado de Puebla

57

Capítulo V. Observaciones

65

Conclusiones y recomendaciones

68

Apéndice metodológico

71

Anexos

73

Presentación

El presente Reporte Legislativo sobre la actividad del Congreso del Estado de Puebla¹, es la novena publicación del Instituto Promotor del Bien Común (IPBC) de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP) en el ámbito legislativo. El Reporte tiene como objetivo contribuir al mejoramiento del desempeño del H. Congreso del Estado de Puebla, así como fomentar la garantía constitucional del derecho a la información consagrado en el artículo 6 constitucional.

Esta es una iniciativa que nació originalmente en convenio con Integralia Pública A.C, y que actualmente depende del Instituto Promotor del Bien Común (IPBC).

A través de este informe se busca generar indicadores cuantitativos que reflejen el trabajo del poder legislativo en el estado de Puebla. También se ha realizado un análisis cualitativo que busca capturar la calidad del trabajo legislativo desde los contenidos de los productos de los legisladores -las leyes- y los procesos que se siguen para elaborarlas, y por tercera ocasión se ha explorado la inclusión de un ejercicio de apreciación académica mediante una rúbrica de valoración.

AUTORIDADES UPAEP

Emilio José Baños Ardagán

Rector UPAEP

Jorge Medina Delgadillo

Vicerrector de Investigación

Antonio Sánchez Díaz de Rivera

Presidente Fundador del Instituto Promotor del Bien Común

Juan Pablo Aranda Vargas

Director del Instituto Promotor del Bien Común

¹ El presente informe se realizó con información disponible en la página electrónica del Congreso (congresopuebla.gob.mx) y a través de solicitudes de transparencia. Su carácter es informativo y se sustenta en una metodología científica. Los criterios expresados son responsabilidad de los autores.

AUTORES DEL REPORTE LEGISLATIVO

Coordinación y autoría principal:

María del Rosario Andrade Gabiño

Presupuesto legislativo:

Cristina Lucero Ixehuatl González

Iniciativas y su fomento a las dinámicas de bien común:

Ady P. Carrera Hernández

Rafael Guzmán Torres

Valente Tallabs González

Juan Carlos Espina von Roehrich

Claudia Ramón Pérez

Apreciación académica sobre la labor del H. Congreso del Estado de Puebla:

Maribel Flores Sánchez, ITESM.

Claudia Ramón Pérez, UPAEP

(redacción del capítulo).

Fabiola Coutiño Osorio, BUAP.

Miluska Fiorella Orbegoso Silva, UP.

Orlando Espinosa Santiago, BUAP.

Roberto Ignacio Alonso Muñoz, IBERO

(redacción del capítulo).

Agradecemos la valiosa aportación de los estudiantes y egresados UPAEP: Valeria Carreño Limón, Ariadna Bernabé Díaz, Mariana Daley Luna Díaz, Sabrina Ibarra Mandujano, Alma Estrella Pérez Montelongo, Emilio Aguilar del Razo y Guillermo Torres Tejeda, por su contribución a la construcción de las bases de datos.

Abreviaturas

Partidos Políticos

FXM: Partido Fuerza por México

MC: Movimiento Ciudadano

MORENA: Movimiento de Regeneración Nacional

Nueva Alianza: Partido Nueva Alianza

PAN: Partido Acción Nacional

PRI: Partido Revolucionario Institucional

PT: Partido del Trabajo

PVEM: Partido Verde Ecologista de México

Legislación

LOAPEP: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla

Otros

BUAP: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

CEEY: Centro de Estudios Espinosa Yglesias

CIDE: Centro de Investigación y Docencia Económicas

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

DIF: Desarrollo Integral de la Familia

ENSU: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana

ENUT: Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo

IBERO: Universidad Iberoamericana

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

IPBC: Instituto Promotor del Bien Común

IPU: Unión Interparlamentaria

ITAIPUE: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla

ITESM: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

JUGOCOPPO: Junta de Gobierno y Coordinación Política

PIB: Producto Interno Bruto

SECIHTI: Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

SSPyPC: Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana

T-MEC: Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UP: Universidad Panamericana

UPAEP: Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla

Resumen Ejecutivo

El Reporte Legislativo elaborado por el IPBC, se realiza con un espíritu de compromiso y servicio a la democracia. Su propósito es fortalecer la calidad democrática del funcionamiento del Honorable Congreso del Estado de Puebla. Por una parte, facilita el acceso de la ciudadanía a las actividades y decisiones del H. Congreso y, por otra coadyuva con el fomento de un funcionamiento siempre más democrático de la institución, fortaleciendo las funciones clave del poder legislativo. Este ejercicio analiza los trabajos realizados durante el primer año de la LXII Legislatura (15 de septiembre del 2024 al 14 de septiembre del 2025).

Principales hallazgos sobre la LXII Legislatura

Aciertos

- La igualdad sustantiva destaca, por un lado, porque por primera vez la Junta de Gobierno y Coordinación Política² ha estado presidida durante un año completo por una legisladora y, por otro, porque se ha mantenido la mayoría de mujeres en cuanto a la paridad de género.
- Se desahogaron todos los puntos enlistados en los órdenes del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, se presentaron 857 iniciativas y 459 puntos de acuerdo (es la primera vez que el Observatorio Legislativo tiene registro de este comportamiento)³.
- Se trabajó de manera notable para declarar 328 iniciativas improcedentes y así disminuir el rezago legislativo que dejó la LXI Legislatura.
- El ámbito donde el H. Congreso puso prioridad legislativa en la aprobación de iniciativas fue el de Justicia y Estado de derecho a nivel general.
- El presupuesto anual del H. Congreso registró un aumento de 1.19%, el comportamiento del gasto refleja un esfuerzo por mantener la operatividad legislativa sin un incremento excesivo.
- En cuanto al personal del H. Congreso, se refleja un crecimiento sostenido de la participación femenina.
- De acuerdo a los boletines de prensa, se realizaron diversos foros de discusión con sociedad civil en torno a los siguientes temas legislativos: reforma a la Ley de Bienestar Animal; migración;

2 Órgano encargado de la gobernabilidad del Congreso y se integra por los Coordinadores de los Grupos Legislativos y por los Diputados de las Representaciones Legislativas (Congreso del Estado de Puebla, 2024).

3 El trabajo legislativo presenta dinámicas diversas: algunas iniciativas integran proyectos amplios o reformas múltiples que requieren un análisis complejo y una dedicación considerable, otras iniciativas pueden corresponder a cambios menores que, aunque necesarios, demandan un esfuerzo menor. Por lo anterior, no resulta aconsejable evaluar el desempeño únicamente con base en el número de iniciativas que presentan, ya que esto podría generar una visión parcial del esfuerzo realizado.

marco jurídico para una convivencia escolar sana; reconocimiento legal y sanitario en materia de personas con enfermedades autoinmunes; violencia vicaria; derechos de personas con autismo; economía circular; consumo local; la Ley de Fomento, Sanidad y Desarrollo Pecuario; y la Ley de Participación Ciudadana.

- Se reconoce que la LXII Legislatura ha mejorado notablemente su sitio de internet, reflejado en la organización y la forma de acceder a la información sobre las actividades del poder legislativo en Puebla

Áreas de oportunidad

- El 14.1% de las iniciativas presentadas fue aprobado (121 iniciativas), por lo que ahora existe un mayor reto para discutir todas las iniciativas de su propia legislatura en el tiempo que les queda.
- Del 100% de las iniciativas presentadas por el Poder Ejecutivo del Estado, el 91% de ellas fueron aprobadas, por lo que este poder cuenta con la segunda tasa de aprobación más alta entre todos los presentadores. Además, estas iniciativas fueron aprobadas en un promedio de 20 días, mientras que las iniciativas del legislativo local se aprobaron en un promedio de 119 días⁴.
- Los ámbitos menos abordados en las iniciativas fueron: Economía, Comercio y Competitividad; Agricultura, Ganadería y Pesca; Medios de Comunicación; y Migración.
- Solamente 11 de las 36 comisiones existentes sesionaron una vez al mes. Solo 2 comisiones tuvieron sesiones que duraron en promedio entre 46 y 60 minutos, mientras que 7 comisiones sesionaron con una duración de 15 minutos o menos en promedio⁵.
- En cuanto al personal del H. Congreso, se observa que los cargos directivos y de coordinación siguen siendo ocupados mayoritariamente por varones.
- La nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Puebla no cumple con los estándares de la transparencia en un estado democrático debido a la pérdida de autonomía del organismo garante.
- Aun con las precisiones y correcciones contenidas en el segundo dictamen de la Ley de ciberasedio, la reforma mantiene las principales debilidades y la mayoría de los riesgos a las libertades fundamentales.
- La función legislativa “controlar y vigilar” es la que presenta mayores áreas de oportunidad.

4 Esto puede deberse a que prevalece la lógica del Ejecutivo como “Gran Legislador” o que el poder ejecutivo cuenta con equipos especializados, lo que contribuye a que las iniciativas transiten con mayor eficacia.

5 En caso de que parte del trabajo de las comisiones se realice en mesas de trabajo, hace necesario regular y transparentar estos ejercicios para que la ciudadanía pueda conocerlos.

Capítulo I. Indicadores básicos

1. Composición del Congreso

El H. Congreso del Estado de Puebla está conformado por 41 personas legisladoras. En la LXII Legislatura estos representantes pertenecen a los 8 partidos políticos principales que contendieron en las elecciones de junio del 2024, como se observa en la Gráfica 1, y por primera vez en la historia de Puebla este Congreso **está conformado por 25 legisladoras y 16 legisladores**.

La coalición electoral “Sigamos haciendo historia en Puebla” -conformada por los partidos políticos de MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista, Nueva Alianza y Fuerza por México- ocupan 34 escaños legislativos, mientras que el Partido Acción Nacional cuenta con 5 escaños, el Revolucionario Institucional 1 escaño y Movimiento Ciudadano 1 escaño. Durante el transcurso del primer año legislativo, todas las personas legisladoras permanecieron en los partidos con los que llegaron a las urnas en las elecciones pasadas.

Gráfico 1: Composición del Congreso

	♀	♂	Total
PAN	3	2	5
PRI	1	0	1
PT	4	2	6
VERDE	5	2	7
Movimiento Ciudadano	1	0	1
morena	9	8	17
Nueva Alianza	1	1	2
Fuerza por México	1	1	2
Total	25	16	41

Fuente: Elaboración propia con datos de las actas de las sesiones legislativas del periodo estudiado.

2. Sesiones

Durante el primer año legislativo, el H. Congreso de Puebla sesionó 69 veces; 38 de ellas correspondieron a sesiones ordinarias, 6 de manera extraordinaria, 4 solemnes, 20 de la comisión permanente y 1 sesión previa (Tabla 1). Durante este primer año se registró un promedio de 30 minutos de retraso⁶ en el inicio de sesiones.

⁶ El retraso en el comienzo de las sesiones se calcula por la diferencia entre la hora programada de inicio y cuando la persona en la presidencia de la Mesa Directiva verifica el quórum y abre la sesión.

Tabla 1: Número de sesiones

	1º periodo	2º periodo	3º periodo	Total
Ordinarias	16	10	12	38
Extraordinarias	3	2	1	6
Solemnes	3	-	1	4
Permanente	3	10	7	20
Previa	3	-	-	1
Total por periodo	3	22	21	69

Fuente: Elaboración propia con datos de las actas de las sesiones legislativas del periodo estudiado.

Dentro de las 69 sesiones se enlistaron en los órdenes del día un total de **1,705 puntos a tratar**, de los cuales **se desahogaron todos** (es la **primera vez que el Observatorio Legislativo tiene registro de un dato así**), el 100% de lo que las personas legisladoras pretendían abordar en el primer año de trabajo. La Tabla 2 muestra los puntos desahogados por periodo y por tipo de sesión.

Tabla 2: Número de puntos enlistados y abordados en las sesiones

	1º periodo		2º periodo		3º periodo		Total	
	En lista	Abordados	En lista	Abordados	En lista	Abordados	En lista	Abordados
Ordinarias	362	362	314	314	521	521	1197	1197
Extraordinarias	15	15	9	9	5	5	29	29
Solemnes	28	28	-	-	7	7	35	35
Permanente	17	17	184	184	240	240	441	441
Previa	3	3	-	-	-	-	3	3
Total	425	425	507	507	773	773	1705	1705

Fuente: Elaboración propia con datos de las actas de las sesiones legislativas del periodo estudiado.

3. Iniciativas y puntos de acuerdo presentados

Durante el primer año legislativo **se presentaron 857 iniciativas** con proyecto o decreto de ley, **de las cuales 121 (14.1%) fueron aprobadas** y **736 iniciativas permanecen en calidad de pendientes**. Asimismo, se aprobaron 4 iniciativas que habían sido propuestas por la legislatura anterior. Del 100% de las iniciativas aprobadas, el 42.15% corresponden a las propuestas por las personas legisladoras en lo individual, el 26.45% al Poder Ejecutivo del Estado, el 15.7% a las del Congreso de la Unión, 7.44% a Comisiones, 4.13% a la JUGOCOPO, 2.48% a presentadas por personas legisladoras en conjunto y 1.65% a otros presentadores.

Cabe destacar que el 100% de las iniciativas propuestas por el Congreso de la Unión fueron aprobadas y que, **del total de las iniciativas propuestas por el Poder Ejecutivo del Estado, 91% de ellas fueron aprobadas**.

En cuanto a las iniciativas presentadas y que no fueron realizadas por los legisladores o el Poder Ejecutivo del Estado, se tiene un total de 16 elementos; dentro de éstos, se encuentran 16 iniciativas o decretos presentados por diversos Ayuntamientos, servidores públicos y ciudadanos.

Tabla 3: Iniciativas por tipo de presentador

Presentador	Presentadas	Aprobadas	Pendientes	Tasa de aprobación	Distribución % de las aprobadas
Congreso de la Unión	19	19	0	100%	15,70%
Comisiones	9	9	0	100%	7,44%
Ejecutivo	35	32	3	91%	26,45%
JUGOCOPO	5	5	0	100%	4,13%
Individuales	737	51	686	7%	42,15%
Conjunto ⁽¹⁾	36	3	33	8%	2,48%
Otros ⁽²⁾	16	2	14	13%	1,65%
Legislatura anterior	N/A	4	N/A	N/A	N/A
Total	857	125	736	14,1%₍₃₎	100,00%

Fuente: Elaboración propia con datos de las actas de las sesiones legislativas del periodo estudiado.

(1) Las propuestas en Conjunto son las presentadas por dos o más legisladores y que no emana de alguna comisión.

(2) Los otros proponentes fueron: diversos Ayuntamientos, servidores públicos y ciudadanos.

(3) Para calcular el porcentaje de aprobación no se contabilizaron las 4 iniciativas de la legislatura anterior que se aprobaron.

Es oportuno señalar que, en este primer año, **la XLII Legislatura superó el número de iniciativas**

propuestas, relativo a las dos legislaturas anteriores. Esta tendencia no se mantiene en el número de iniciativas aprobadas, quedando más de 85% de las iniciativas en estatus de pendiente.

La Tabla 3 revela que la cooperación en el trabajo de iniciativas desde las comisiones es un factor considerable en el desahogo legislativo, ya que las iniciativas presentadas de manera individual tienden a no ser aprobadas (83%), mientras que las que surgen de comisiones o de la Junta de Gobierno tuvieron 100% de aprobación.

De acuerdo a la información encontrada en las versiones estenográficas de las sesiones de las comisiones, cabe señalar que la presente legislatura **declaró como improcedentes 328 iniciativas de la legislatura anterior**⁷. Este es un esfuerzo para disminuir el rezago legislativo que dejó la LXI Legislatura.

Con relación al tiempo transcurrido entre la presentación de las 121 iniciativas de la legislatura actual en el pleno y el día en que fueron aprobadas, en este primer año se tiene desde 0 hasta 372 días; 56 iniciativas fueron aprobadas entre 1 y 30 días, 6 iniciativas fueron aprobadas entre 31 y 60 días, una iniciativa entre 61 y 90 días, y 36 iniciativas entre 91 y 372 días. Respecto de las 4 iniciativas aprobadas de la legislatura anterior, tuvieron un tiempo transcurrido de 369, 607, 999 y 1223 días, respectivamente.

La legislatura, por ende, aprobó **121 iniciativas en un promedio de 62 días desde su presentación**. Mientras que **las iniciativas presentadas por el Ejecutivo fueron aprobadas con un promedio de 20 días, las iniciativas propuestas por el legislativo local se aprobaron en un promedio de 119 días**.

En cuanto al análisis cuantitativo de las iniciativas presentadas a partir de la representación de los partidos políticos dentro del H. Congreso (se tomaron en cuenta las iniciativas individuales y en conjunto de todos los grupos legislativos), se encontró que **MORENA es el mayor proponente con 363 iniciativas, seguido por el PT con 88 iniciativas, Nueva Alianza con 85 y el PAN con 81 iniciativas. En cuanto al mayor número de iniciativas aprobadas, la lista de los partidos es encabezada por MORENA, seguida del PT y el PVEM**. Si se consideran solamente los cálculos de las tasas de aprobación, MC lidera las posiciones con 12% de aprobación, seguido por MORENA con 8.82% y en tercer lugar Fuerza por México con 5.56%.

Tabla 4: Iniciativas por partidos

	Presentadas	Aprobadas	Pendientes	Tasa de aprobación
	81	3	78	3,70%
	26	0	26	0,00%
	88	8	80	9,09%
	75	4	71	5,33%

		Presentadas	Aprobadas	Pendientes	Tasa de aprobación
		25	3	22	12,00%
		363	32	331	8,82%
		85	3	82	3,53%
		18	1	17	5,56%
		1	0	1	0,00%
		1	0	1	0,00%
		1	0	1	0,00%
		1	0	1	0,00%
		2	0	2	0,00%
		1	0	1	0,00%
		1	0	1	0,00%
		3	0	3	0,00%
		1	0	1	0,00%
		1	0	1	0,00%
Total		773	54	719	6,99%

Fuente: Elaboración propia con datos de las actas de las sesiones legislativas del periodo estudiado.

En el primer año legislativo se superó el número de puntos de acuerdos presentados, relativo a las dos legislaturas anteriores, con 459 puntos de acuerdo. **Se aprobaron 264 (57.5%) puntos de acuerdo y 195 (42.5%) permanecen en calidad de pendientes.** A diferencia de las tasas de aprobación de las iniciativas, la aprobación de los puntos de acuerdo suele ser mayor, ya que son documentos que exhortan a diferentes actores, pero carecen de carácter obligatorio, por lo que su realización y análisis para someterlos a aprobación suele implicar procesos más sencillos que la propuesta y dictaminación de iniciativas.

4. Temas abordados en las iniciativas presentadas y aprobadas

Dentro de los temas abordados en las iniciativas presentadas durante el primer año legislativo encontramos que los temas de los que más tratan las propuestas fueron Justicia y Estado de derecho a nivel general, Educación-Cultura y Administración Pública; **la mayor parte de las iniciativas aprobadas discutieron sobre Justicia y Estado de derecho a nivel general, Impuestos, Finanzas Públicas, Patrimonio estatal y municipal, Educación-Cultura, y Administración Pública.**

En comparación con la legislatura anterior, encontramos que el mayor número de iniciativas aprobadas se sigue concentrando en el tema de Justicia y Estado de derecho, e Impuestos, Finanzas Públicas, Patrimonio estatal y municipal, mientras que Justicia y Estado de derecho en temas relacionados con mujeres perdió vigencia dentro de las prioridades actuales de los legisladores.

Los temas que no fueron abordados son los relacionados con Telecomunicaciones y Política (en este rubro no se toman en cuenta temas de elecciones, ya que estos se contabilizan como tema aparte).

Los temas menos abordados fueron los relacionados con Economía, Comercio y Competitividad, Agricultura, Ganadería y Pesca, Medios de Comunicación, y Migración y fronteras.

La identificación de los temas más legislados (Impuestos, Finanzas Públicas, Patrimonio estatal y municipal, y Justicia y Estado de derecho a nivel general) revela las prioridades de la mayoría de las personas legisladoras. La no prioridad en legislar temas de Economía, Comercio y Competitividad, Migración y Fronteras, y Agricultura, Ganadería y Pesca llama la atención, y mantiene la tendencia de las dos legislaturas anteriores. La baja legislación en temas como Pobreza y Política Social, Transparencia y Rendición de cuentas, y en Trabajo y Previsión Social, sigue sugiriendo desinterés respecto de problemáticas importantes para la ciudadanía.

Gráfica 2: Temas abordados en las iniciativas



Tabla 5: Puntos de Acuerdo por tipo de presentador

Presentador	Presentados	Aprobados	Pendientes	Tasa de aprobación
JUGOCOPA	75	75	0	100,00%
Ejecutivo	6	6	0	100,00%
Comisiones	5	4	1	80,00%
Conjunto ₍₁₎	10	3	7	30,00%
Individuales	362	175	187	48,34%
Otros ₍₂₎	1	1	0	100,00%
Total	459	264	195	57,52%

Fuente: Elaboración propia con datos de las actas de las sesiones legislativas del periodo estudiado.

(1) Las propuestas en Conjunto son las presentadas por dos o más legisladores y que no emana de alguna comisión.

(2) El apartado contabiliza un punto de acuerdo propuesto por los coordinadores de bancada para elegir la presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

La Tabla 6 se muestra la distribución de los 459 puntos de acuerdo que fueron presentados en representación de los partidos políticos, donde **los que más puntos de acuerdo presentaron fueron MORENA, el PT y Nueva Alianza (y en el mismo orden se mantienen en cuanto a la mayor cantidad de puntos de acuerdo aprobados)**. En el caso de la tasa de aprobación, la más alta la presenta Fuerza por México, seguida por el PT y en tercer lugar por el PVEM.

Tabla 6: Puntos de Acuerdo por partidos

	Presentadas	Aprobadas	Pendientes	Tasa de aprobación
	41	14	27	34,15%
	19	7	12	36,84%
	55	30	25	54,55%
	34	18	16	52,94%
	13	6	7	46,15%
	143	71	72	49,65%
	46	19	27	41,30%
	19	12	7	63,16%
	1	1	0	100,00%
	1	0	1	0,00%
Total	372	178	194	47,85%

Fuente: Elaboración propia con datos de las actas de las sesiones legislativas del periodo estudiado.

5. Personas legisladoras: presencia, participaciones y trabajo individual

A continuación, se presenta la lista de las personas legisladoras, destacando su afiliación partidista, de acuerdo con la última actualización de la Gaceta legislativa de septiembre 2025, con sus porcentajes de presencia y participación. La columna “Presencia” indica los porcentajes de asistencia que tuvieron a las sesiones en Pleno durante toda la legislatura⁸ (sin incluir las sesiones de la Comisión Permanente, ni de las comisiones generales y comités), la columna “Participación” indica los porcentajes de las votaciones efectuadas en las sesiones durante los días que asistieron (sin incluir las sesiones de la Comisión Permanente, ni de las comisiones generales y comités).

Las personas legisladoras que asistieron al 100% de las sesiones son Laura Artemisa García Chávez, Delfina Pozos Vergara, Laura Guadalupe Vargas Vargas, Modesta Delgado Juárez, Jaime Alejandro Auriolles Barroeta, José Luis Figueroa Cortés, Elías Lozada Ortega, Rafael Alejandro Micalco Méndez, José Miguel Trujillo de Ita y Rosalío Zanatta Vidaurri; mientras que las personas legisladoras que menos asistieron a las sesiones fueron Xel Arianna Hernández García, Nayeli Salvatori Bojali y Ana Lilia Tepole Armenta.

En la columna “Participación” se encuentran los porcentajes de su trabajo legislativo de acuerdo con los votos que emitieron con relación a las votaciones correspondientes al primer año legislativo; de acuerdo con las actas de las sesiones se registraron 358 asuntos votados, de los cuales 249 fueron en sesiones con todas las y los diputados, 80 fueron en la Comisión Permanente, y 29 no pudieron ser contabilizados debido a las inconsistencias de las fuentes de información⁹.

Las personas **legisladoras que participaron en el 100% de las votaciones de las sesiones a las que asistieron fueron: María Soledad Amieva Zamora, Ana Laura Gómez Ramírez, Floricel González Méndez, Laura Guadalupe Vargas Vargas, Modesta Delgado Juárez, Cinthya Gabriela Chumacero Rodríguez, José Luis García Parra y José Miguel Trujillo de Ita**; mientras que las personas legisladoras con menos participación en las votaciones fueron: Nayeli Salvatori Bojali, Xel Arianna Hernández García y Esther Martínez Romano.

Tabla 7: Presencia y participación por persona legisladora

Persona legisladora	Partido	Presencia	Participación
Ana Laura Altamirano Pérez	FXM	100,00%	N/A
Angélica Patricia Alvarado Juárez	PT	97,96%	87,60%
Luana Armida Amador Vallejo	PAN	91,84%	95,70%
María Soledad Amieva Zamora	MORENA	97,96%	100,00%
Jaime Alejandro Auriolles Barroeta	MORENA	100,00%	85,90%
Celia Bonaga Ruiz	PAN	97,96%	99,50%

8. Existen sesiones en las que no se pudieron capturar las asistencias de los legisladores ya que hay inconsistencias entre el pase de lista de la Gaceta, el acta de la sesión, los votos registrados y las tablas de asistencia que se reportan en el portal del Congreso, todos estos casos se encuentran indicados en el apartado de Observaciones de este Reporte.

9. Se encuentran en el apartado de Observaciones de este Reporte.

Persona legisladora	Partido	Presencia	Participación
Marcos Castro Martínez	PAN	93,88%	97,30%
Araceli Celestino Rosas	PT	91,84%	96,80%
Óscar Mauricio Céspedes Peregrina	PT	95,92%	99,50%
María Fernanda de la Barreda Angon	PVEM	97,96%	92,40%
Elpidio Díaz Escobar	FXM	95,92%	88,60%
José Luis Figueroa Cortés	PT	100,00%	98,90%
Laura Artemisa García Chávez	MORENA	100,00%	98,90%
José Luis García Parra	MORENA	93,75%	100,00%
Pável Gaspar Ramírez	MORENA	95,92%	96,80%
Ana Laura Gómez Ramírez	MORENA	97,96%	100,00%
Florice González Méndez	MORENA	93,88%	100,00%
Xel Arianna Hernández García	PT	85,71%	82,20%
Julio Miguel Huerta Gómez	MORENA	97,96%	96,80%
Elías Lozada Ortega	Nueva Alianza	100,00%	90,30%
Beatriz Manrique Guevara	PVEM	86,96%	89,20%
Miguel Márquez Ríos	PVEM	89,80%	96,20%
Leonela Jazmín Martínez Ayala	Nueva Alianza	97,96%	98,90%
Esther Martínez Romano	PT	91,84%	83,80%
Rafael Alejandro Micalco Méndez	PAN	100,00%	99,50%
Jaime Natale Uranga	PVEM	93,88%	87,60%
Elvia Graciela Palomares Ramírez	MORENA	93,88%	98,90%
Norma Estela Pimentel Méndez	PVEM	95,92%	98,90%
Delfina Pozos Vergara	PRI	100,00%	99,50%
Susana del Carmen Riestra Piña	PAN	93,88%	96,20%
Azucena Rosas Tapia	MORENA	95,92%	94,60%
Nayeli Salvatori Bojali	MORENA	85,71%	77,80%
Kathy Sánchez Rodríguez	PVEM	93,88%	91,40%
Fedhra Isabel Suriano Corrales	MC	89,80%	85,90%
Ana Lilia Tepole Armenta	MORENA	85,71%	93,50%
José Miguel Trujillo de Ita	MORENA	100,00%	100,00%
Laura Guadalupe Vargas Vargas	PVEM	100,00%	100,00%
Andrés Iván Villegas Mendoza	MORENA	95,92%	99,50%
Guadalupe Yamak Taja	MORENA	93,75%	88,10%
Rosalío Zanatta Vidaurri	MORENA	100,00%	99,50%
Roberto Zataráin Leal	MORENA	97,96%	99,50%
Modesta Delgado Juárez (1)	FXM	100,00%	100,00%
José Samuel Aguilar Pala (2)	MORENA	100,00%	100,00%
Cinthya Gabriela Chumacero Rodríguez (3)	MORENA	96,15%	100,00%

Fuente: Elaboración propia con datos de las actas de las sesiones legislativas del periodo estudiado.

(1) Diputada suplente en funciones a partir del 3 de octubre del 2024.

(2) Diputado suplente en funciones del 5 al 13 de diciembre del 2024.

(3) Diputada suplente en funciones a partir del 15 de enero del 2025

La Tabla 8 describe los trabajos de la Comisión Permanente que funcionó durante el primer, segundo y tercer periodos del primer año legislativo. **Para el primer periodo las diputadas Leonela Jazmín Martínez Ayala y Laura Artemisa García Chávez** son las que *no asistieron a todas las sesiones*; en el caso de la participación en las votaciones, **diputada Leonela Jazmín Martínez Ayala no participó en ninguna y Susana del Carmen Riestra Piña solo en 75% de ellas.** En el segundo periodo, las personas legisladoras que no tuvieron el 100% de asistencia fueron: Xel Arianna Hernández García, Jaime Alejandro Auriolos Barroeta, Julio Miguel Huerta Gómez y Rafael Alejandro Micalco Méndez; mientras que los que menos participaron fueron Xel Arianna Hernández García y Rafael Alejandro Micalco Méndez. Para el tercer periodo las personas legisladoras que no tuvieron el 100% de asistencia fueron: Leonela Jazmín Martínez Ayala, Julio Miguel Huerta Gómez y Elías Lozada Ortega; mientras que los que menos participaron fueron Leonela Jazmín Martínez Ayala y Elías Lozada Ortega.

Tabla 8: Presencia y participaciones en la comisión permanente

Comisión Permanente 1º periodo			
Nombre	Partido	Presencia	Participación
Óscar Mauricio Céspedes Peregrina	PT	100,00%	100,00%
Elpidio Díaz Escobar	FXM	100,00%	100,00%
Laura Artemisa García Chávez	MORENA	75,00%	100,00%
Leonela Jazmín Martínez Ayala	Nueva Alianza	50,00%	0,00%
Elvia Graciela Palomares Ramírez	MORENA	100,00%	100,00%
Norma Estela Pimentel Méndez	PVEM	100,00%	100,00%
Susana del Carmen Riestra Piña	PAN	100,00%	75,00%
Fedhra Isabel Suriano Corrales	MC	100,00%	100,00%
Andrés Iván Villegas Mendoza	MORENA	100,00%	100,00%
Comisión Permanente 2º periodo			
Nombre	Partido	Presencia	Participación
Angélica Patricia Alvarado Juárez	PT	100,00%	100,00%
María Soledad Amieva Zamora	MORENA	100,00%	100,00%
Jaime Alejandro Auriolos Barroeta	MORENA	88,90%	87,50%
Modesta Delgado Juárez	FXM	100,00%	95,80%
Xel Arianna Hernández García	PT	66,70%	45,80%
Julio Miguel Huerta Gómez	MORENA	88,90%	100,00%
Elías Lozada Ortega	Nueva Alianza	100,00%	100,00%
Rafael Alejandro Micalco Méndez	PAN	88,90%	75,00%
Laura Guadalupe Vargas Vargas	PVEM	100,00%	100,00%

Comisión Permanente 3º periodo			
Nombre	Partido	Presencia	Participación
Angélica Patricia Alvarado Juárez	PT	100,00%	100,00%
María Soledad Amieva Zamora	MORENA	100,00%	100,00%
Modesta Delgado Juárez	FXM	100,00%	100,00%
Elpidio Díaz Escobar	FXM	100,00%	100,00%
Julio Miguel Huerta Gómez	MORENA	85,70%	100,00%
Rafael Alejandro Micalco Méndez	PAN	100,00%	100,00%
Leonela Jazmín Martínez Ayala	Nueva Alianza	42,90%	76,90%
Elías Lozada Ortega	Nueva Alianza	85,70%	88,50%
Laura Guadalupe Vargas Vargas	PVEM	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia con datos de las actas de las sesiones legislativas del periodo estudiado.

La Tabla 9 muestra el trabajo individual y en conjunto de **las personas legisladoras de acuerdo con las iniciativas presentadas durante el primer año legislativo. Las personas legisladoras con mayor número de iniciativas presentadas son: Azucena Rosas Tapia y Leonela Jazmín Martínez Ayala; con más iniciativas aprobadas se encuentran Laura Artemisa García Chávez y Azucena Rosas Tapia.** En cuanto a trabajo conjunto, las personas legisladoras que más iniciativas presentaron fueron Luana Armida Amador Vallejo, Celia Bonaga Ruíz, Leonela Jazmín Martínez Ayala y Marcos Castro Martínez.

Vale insistir que **no es recomendable medir o apreciar el trabajo de las personas legisladoras únicamente a través del número de iniciativas presentadas**, ya que esto implicaría tener cierta parcialidad del trabajo legislativo que realizan. Es común que las personas legisladoras presenten una iniciativa que contemple diversas reformas o proyectos enteros de ley, y que esto implique mayor esfuerzo y tiempo dedicado; mientras que otras pueden dividir un proyecto de reforma a través de pequeñas reformas presentadas de manera individual, o diversas reformas que solo actualizan nombres de dependencias de gobierno y así incrementar su número de iniciativas presentadas. **El trabajo legislativo**, por ende, **no puede ser únicamente evaluado cuantitativamente, sino que exige un análisis cualitativo de aquello que buscan las iniciativas presentadas por las personas legisladoras.**

Tabla 9: Iniciativas por persona legisladora

Persona legisladora	Partido	Iniciativas presentadas	Iniciativas aprobadas	Tasa de aprobación	Iniciativas presentadas en conjunto	Iniciativas aprobadas en conjunto
Ana Laura Altamirano Pérez	FXM	0	0	N/A	0	0
Angélica Patricia Alvarado Juárez	PT	19	2	10,53%	1	0
Luana Armida Amador Vallejo	PAN	3	0	0,00%	13	2
María Soledad Amieva Zamora	MORENA	26	1	3,85%	2	0
Jaime Alejandro Auriolles Barroeta	MORENA	33	3	9,09%	6	1
Celia Bonaga Ruíz	PAN	26	0	0,00%	12	2
Marcos Castro Martínez	PAN	2	0	0,00%	11	2
Araceli Celestino Rosas	PT	14	0	0,00%	1	0

Persona legisladora	Partido	Iniciativas presentadas	Iniciativas aprobadas	Tasa de aprobación	Iniciativas presentadas en conjunto	Iniciativas aprobadas en conjunto
Óscar Mauricio Céspedes Peregrina	PT	9	1	11,11%	3	0
María Fernanda de la Barreda Angon	PVEM	9	1	11,11%	5	0
Elpidio Díaz Escobar	FXM	5	0	0,00%	2	0
José Luis Figueroa Cortés	PT	18	2	11,11%	1	0
Laura Artemisa García Chávez	MORENA	10	7	70,00%	0	0
José Luis García Parra	MORENA	2	1	50,00%	1	1
Pável Gaspar Ramírez	MORENA	7	3	42,86%	1	0
Ana Laura Gómez Ramírez	MORENA	6	1	16,67%	0	0
Florice González Méndez	MORENA	20	0	0,00%	0	0
Xel Arianna Hernández García	PT	20	2	10,00%	1	0
Julio Miguel Huerta Gómez	MORENA	24	1	4,17%	0	0
Elías Lozada Ortega	Nueva Alianza	15	0	0,00%	4	0
Beatriz Manrique Guevara	PVEM	5	1	20,00%	5	0
Miguel Márquez Ríos	PVEM	9	2	22,22%	4	0
Leonela Jazmín Martínez Ayala	Nueva Alianza	66	3	4,55%	12	0
Esther Martínez Romano	PT	7	1	14,29%	2	0
Rafael Alejandro Micalco Méndez	PAN	13	0	0,00%	10	2
Jaime Natale Uranga	PVEM	33	3	9,09%	6	1
Elvia Graciela Palomares Ramírez	MORENA	25	1	4,00%	0	0
Norma Estela Pimentel Méndez	PVEM	28	0	0,00%	3	0
Delfina Pozos Vergara	PRI	26	0	0,00%	1	0
Susana del Carmen Riestra Piña	PAN	27	1	3,70%	10	2
Azucena Rosas Tapia	MORENA	73	5	6,85%	2	0
Nayeli Salvatori Bojali	MORENA	10	0	0,00%	0	0
Kathy Sánchez Rodríguez	PVEM	7	0	0,00%	2	0
Fedrha Isabel Suriano Corrales	MC	25	3	12,00%	2	0
Ana Lilia Tepole Armenta	MORENA	6	0	0,00%	1	0
José Miguel Trujillo de Ita	MORENA	31	2	6,45%	0	0
Laura Guadalupe Vargas Vargas	PVEM	8	0	0,00%	5	0
Andrés Iván Villegas Mendoza	MORENA	20	3	15,00%	0	0
Guadalupe Yamak Taja	MORENA	20	0	0,00%	1	0
Rosalío Zanatta Vidaurre	MORENA	31	3	9,68%	2	0
Roberto Zataráin Leal	MORENA	7	0	0,00%	1	0
Modesta Delgado Juárez (1)	FXM	13	1	7,69%	0	0
José Samuel Aguilar Pala (2)	MORENA	1	0	0,00%	0	0
Cinthya Gabriela Chumacero Rodríguez (3)	MORENA	7	0	0,00%	2	0

Fuente: Elaboración propia con datos de las actas de las sesiones legislativas del periodo estudiado.

(1) Diputada suplente en funciones a partir del 3 de octubre del 2024.

(2) Diputado suplente en funciones del 5 al 13 de diciembre del 2024.

(3) Diputada suplente en funciones a partir del 15 de enero del 2025.

La Tabla 10 describe los puntos de acuerdo presentados de manera individual, destacando Leonela Jazmín Martínez Ayala, Elvia Graciela Palomares Ramírez y Delfina Pozos Vergara como las diputadas que más acuerdos presentaron; mientras que **las personas legisladoras que más puntos de acuerdo**

aprobados tienen son Leonela Jazmín Martínez Ayala, Guadalupe Yamak Taja y José Luis Figueroa Cortés.

Tabla 10: Puntos de acuerdo por persona legisladora

Persona legisladora	Partido	Puntos de Acuerdo presentados	Puntos de Acuerdo aprobados	Tasa de aprobación	Puntos de Acuerdo presentados en conjunto	Puntos de Acuerdo aprobados en conjunto
Ana Laura Altamirano Pérez	FXM	1	1	100,00%	0	0
Angélica Patricia Alvarado Juárez	PT	13	9	69,23%	1	0
Luana Armida Amador Vallejo	PAN	3	3	100,00%	2	1
María Soledad Amieva Zamora	MORENA	7	1	14,29%	1	1
Jaime Alejandro Auriolos Barroeta	MORENA	7	5	71,43%	0	0
Celia Bonaga Ruíz	PAN	10	4	40,00%	2	1
Marcos Castro Martínez	PAN	6	3	50,00%	2	1
Araceli Celestino Rosas	PT	7	4	57,14%	0	0
Óscar Mauricio Céspedes	PT	1	1	100,00%	0	0
María Fernanda de la Barreda	PVEM	1	1	100,00%	0	0
Elpidio Díaz Escobar	FXM	6	3	50,00%	0	0
José Luis Figueroa Cortés	PT	15	10	66,67%	0	0
Laura Artemisa García Chávez	MORENA	3	3	100,00%	0	0
José Luis García Parra	MORENA	1	1	100,00%	0	0
Pável Gaspar Ramírez	MORENA	2	1	50,00%	0	0
Ana Laura Gómez Ramírez	MORENA	4	4	100,00%	0	0
Florice González Méndez	MORENA	10	6	60,00%	0	0
Xel Arianna Hernández García	PT	11	3	27,27%	0	0
Julio Miguel Huerta Gómez	MORENA	5	2	40,00%	1	1
Elías Lozada Ortega	Nueva Alianza	11	5	45,45%	5	1
Beatriz Manrique Guevara	PVEM	3	3	100,00%	0	0
Miguel Márquez Ríos	PVEM	5	3	60,00%	0	0
Leonela Jazmín Martínez Ayala	Nueva Alianza	30	13	43,33%	6	1
Esther Martínez Romano	PT	7	3	42,86%	1	0
Rafael Alejandro Micalco Méndez	PAN	5	1	20,00%	2	1
Jaime Natale Uranga	PVEM	7	5	71,43%	0	0
Elvia Graciela Palomares Ramírez	MORENA	25	6	24,00%	0	0
Norma Estela Pimentel Méndez	PVEM	8	5	62,50%	0	0
Delfina Pozos Vergara	PRI	19	7	36,84%	1	1
Susana del Carmen Riestra Piña	PAN	15	2	13,33%	2	1
Azucena Rosas Tapia	MORENA	8	3	37,50%	0	0
Nayeli Salvatori Bojali	MORENA	1	1	100,00%	0	0
Kathy Sánchez Rodríguez	PVEM	2	0	0,00%	0	0
Fedhra Isabel Suriano Corrales	MC	13	6	46,15%	1	1
Ana Lilia Tepole Armenta	MORENA	8	7	87,50%	0	0
José Miguel Trujillo de Ita	MORENA	2	1	50,00%	0	0
Laura Guadalupe Vargas Vargas	PVEM	12	6	50,00%	0	0
Andrés Iván Villegas Mendoza	MORENA	2	1	50,00%	0	0
Guadalupe Yamak Taja	MORENA	22	11	50,00%	0	0
Rosalío Zanatta Vidaurri	MORENA	13	6	46,15%	0	0
Roberto Zataráin Leal	MORENA	8	3	37,50%	0	0
Modesta Delgado Juárez (1)	FXM	12	8	66,67%	0	0
José Samuel Aguilar Pala (2)	MORENA	1	1	100,00%	0	0
Cinthya Gabriela Chumacero Rodríguez (3)	MORENA	13	8	61,54%	1	0

Fuente: Elaboración propia con datos de las actas de las sesiones legislativas del periodo estudiado.

(1) Diputada suplente en funciones a partir del 3 de octubre del 2024.

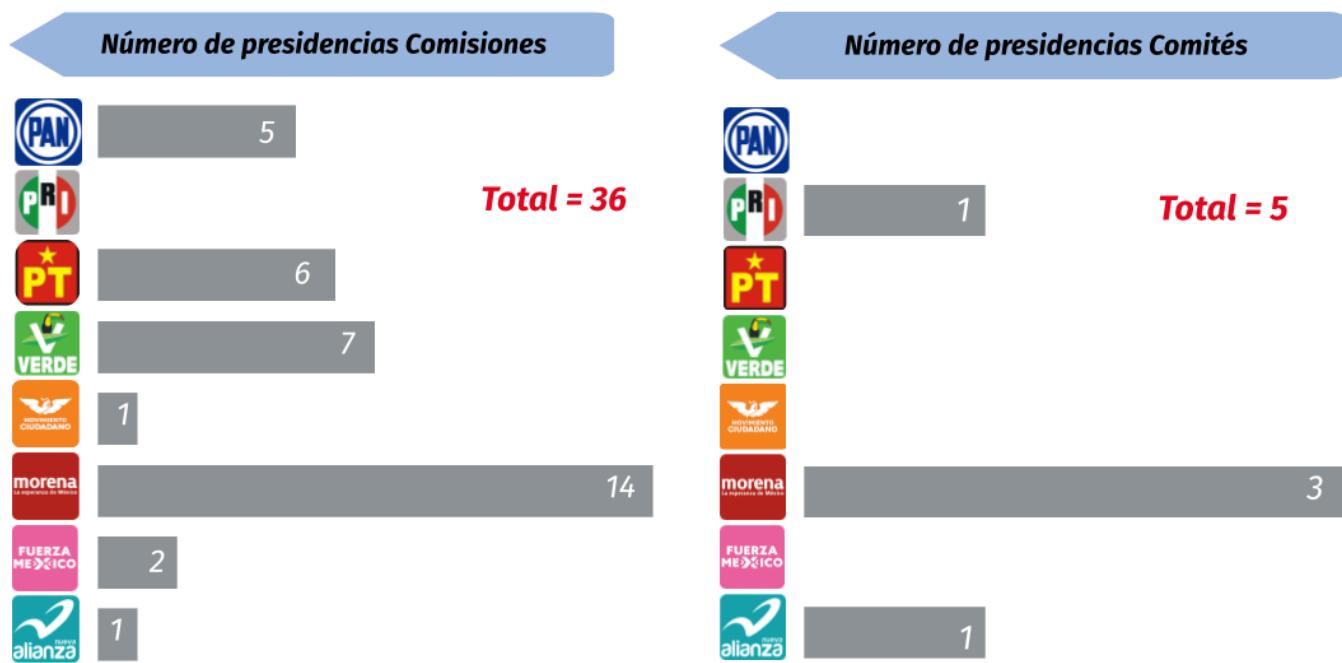
(2) Diputado suplente en funciones del 5 al 13 de diciembre del 2024.

(3) Diputada suplente en funciones a partir del 15 de enero del 2025

6. Comisiones y Comités

Las Comisiones son el órgano central del proceso legislativo, al tomar las propuestas de ley, discutirlas y afinarlas para posteriormente dictaminarlas y ser pasadas a Pleno para su aprobación. De acuerdo con datos obtenidos del sitio oficial de la LXII Legislatura del H. Congreso de Puebla las presidencias de las comisiones y los comités se distribuyen de la siguiente manera:

Gráfica 3: Distribución de presidencias de comisiones y comités por partido



Fuente: Elaboración propia con datos de las actas de las sesiones legislativas del periodo estudiado.

De acuerdo con el sexo, las presidencias de las comisiones y comités se distribuyeron de la siguiente manera:

Gráfica 4: Distribución de presidencias de comisiones y comités por sexo



Fuente: Elaboración propia con datos de las actas de las sesiones legislativas del periodo estudiado.

De acuerdo con el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en el H. Congreso del Estado **se deben instalar 36 comisiones generales, instrucción que la presente legislatura ha cumplido, a diferencia de la legislatura anterior.**

Cada comisión trabaja áreas específicas, lo que permite un análisis exhaustivo y especializado de los temas antes de que sean debatidos en el Pleno. En el caso del H. Congreso de Puebla, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 54 del Reglamento Interno del Congreso, las comisiones generales y los comités están obligados a reunirse al menos una vez al mes, o con la frecuencia necesaria según el caso.

En total, en el primer año legislativo **se llevaron a cabo 376 sesiones, cifra que supera cada uno de los 3 años de la legislatura anterior.** En esta ocasión, **solo 11¹⁰ de las 36 comisiones cumplieron con lo establecido en la ley,** mientras que en el primer año de la legislatura anterior solo 7 de ellas lo hicieron. De las 25 comisiones restantes, 13 comisiones¹¹ sesionaron más veces que en el primer año de la legislatura anterior y 11 comisiones¹² sesionaron menos veces que la legislatura anterior en su primer año¹³.

Uno de los objetivos de la LXII Legislatura fue el disminuir el rezago legislativo, por lo que a través de las comisiones se declararon 328 iniciativas como improcedentes en las comisiones siguientes: 10 de Asuntos Municipales, 33 de Atención a Personas con Discapacidad, 36 de Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad, 14 de Bienestar, 2 de Ciencias, Humanidades, Tecnología e innovación, 8 de Comunicaciones e infraestructura, 13 de Cultura, 42 De la Familia y los Derechos de la Niñez, 9 de Derechos Humanos, 3 de Desarrollo Económico, 13 de Desarrollo Rural, 1 de Desarrollo Urbano, 10 de Educación, 4 de Hacienda y Patrimonio Municipal, 32 de Igualdad de Género, 26 de Juventud y Deporte, 11 de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, 2 de Migración y Asuntos Internacionales, 4 de Organizaciones no gubernamentales, 2 de Participación ciudadana y combate a la corrupción, 2 de Procuración y Administración de Justicia, 14 de Protección Civil, 4 de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas, 5 de Salud, 8 de Trabajo , Competitividad y Previsión

10 Comisiones de: Asuntos Municipales; Atención a Personas con Discapacidad; Comunicaciones e infraestructura; Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado; Cultura; Derechos Humanos; Educación; Gobernación y Puntos Constitucionales; Hacienda y Patrimonio Municipal; Igualdad de Género; Trabajo, Competitividad y Previsión Social.

11 Comisiones de: Asuntos Metropolitanos; Ciencias, Humanidades, Tecnología e innovación; De la Familia y los Derechos de la Niñez; Desarrollo Rural; Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad; Instructora; Juventud y Deporte; Organizaciones no gubernamentales; Participación ciudadana y combate a la corrupción; Protección Civil; Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas; Turismo; Vivienda.

12 Comisiones de: Bienestar; Desarrollo Económico; Desarrollo Urbano; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; Migración y Asuntos Internacionales; Presupuesto y Crédito Público; Procuración y Administración de Justicia; Salud; Seguridad Pública; Transparencia y Acceso a la Información; Transportes y Movilidad.

13 La Comisión De la Agenda 2030 y convenios o acuerdos que se determinen en el ámbito internacional para mejorar las necesidades de toda la población no fue comparada ya que en la legislatura anterior no fue instalada.

Social, 1 de Transparencia y Acceso a la Información, 1 de Transportes y Movilidad, 11 de Turismo y 7 de Vivienda.

Tabla 11: Sesiones de las Comisiones

Comisión	Sesiones	Duración promedio	Iniciativas	Acuerdos	Otro
Asuntos Metropolitanos	8	0:22	0	6	3
Asuntos Municipales	13	0:28	4	36	3
Atención a Personas con Discapacidad	12	0:24	6*	1	5
Bienestar	7	0:23	4	1	3
Ciencias, Humanidades, Tecnología e innovación	8	0:15	3	2	3
Comunicaciones e infraestructura	12	0:29	5*	4	5
Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado	12	0:28	0	2	15
Cultura	12	0:33	7*	5	6
De la Agenda 2030 y convenios o acuerdos que se determinen en el ámbito internacional para mejorar las necesidades de toda la población	6	0:14	0	4	3
De la Familia y los Derechos de la Niñez	10	0:13	7*	2	4
Derechos Humanos	16	0:59	2*	4	13
Desarrollo Económico	9	0:15	1*	5	5
Desarrollo Rural	9	0:30	4*	4	4
Desarrollo Urbano	6	0:14	3*	0	4
Educación	12	0:26	5*	18	8
Gobernación y Puntos Constitucionales	25	0:43	47	7	6
Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad	10	0:12	8*	1	3
Hacienda y Patrimonio Municipal	17	0:49	16*	3	12
Igualdad de Género	14	0:35	7*	11	8
Instructora	9	0:16	0	0	10
Juventud y Deporte	11	0:16	7*	0	6
Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático	9	0:29	7*	3	5
Migración y Asuntos Internacionales	9	0:25	4*	1	8
Organizaciones no gubernamentales	11	0:23	2*	1	10
Participación ciudadana y combate a la corrupción	6	0:17	1*	1	5
Presupuesto y Crédito Público	7	0:19	3*	2	3
Procuración y Administración de Justicia	11	0:26	5*	8	4
Protección Civil	9	0:16	5*	4	3
Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas	11	0:17	4*	3	5
Salud	11	0:25	9*	15	5
Seguridad Pública	6	0:42	2	4	4
Trabajo, Competitividad y Previsión Social	12	0:32	5*	8	6
Transparencia y Acceso a la Información	8	0:19	2*	1	8
Transportes y Movilidad	10	0:26	3	10	7
Turismo	10	0:19	6*	3	5
Vivienda	8	0:11	4*	3	4

Fuente: Elaboración propia con datos de las actas de las sesiones legislativas del periodo estudiado.

Aunque el artículo 64 del Reglamento Interno del Congreso establece que “no hay restricciones en las participaciones ni en el tiempo de las sesiones de trabajo de las comisiones o comités”, en la práctica, las comisiones suelen celebrar sesiones muy breves. **Solo 2 de las 36 comisiones tuvieron sesiones que duraron en promedio entre 46 y 60 minutos**, 5 comisiones registraron sesiones entre 31 y 45 minutos en promedio, 22 comisiones sesionaron entre 16 y 30 minutos, **mientras que 7 comisiones sesionaron con una duración de 15 minutos o menos en promedio**.

Como se señaló en el Reporte Legislativo anterior, es importante que las comisiones dediquen el tiempo necesario a la deliberación, ya que el posible traslado de las discusiones a espacios extra legislativos, compromete la transparencia y la calidad del debate. Dotar de tiempo suficiente al tiempo de comisiones permite el análisis detallado y la deliberación profunda, lo que es esencial para garantizar un proceso legislativo riguroso, efectivo y transparente, en el que se puedan tomar decisiones bien fundamentadas y reflexionadas.

De las actividades en comité

Los comités son encargados del funcionamiento administrativo y operativo del poder legislativo. El artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla en el H. Congreso del Estado manda la instalación de 5 comités de trabajo. Los procedimientos mínimos establecen, según el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, que: los comités deben sesionar cuando menos una vez al mes.

Tabla 12: Sesiones de los Comités

Comités	Sesiones
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	2
Atención Ciudadana	9
Comunicación Social	2
Diario de Debates, Crónica Legislativa y Asuntos Editoriales	4
Tecnología, Innovación y Sostenibilidad	6

Fuente: Elaboración propia con datos de las actas de las sesiones legislativas del periodo estudiado.

De acuerdo con la Tabla 12 se puede observar un incumplimiento de la ley, ya que **ningún comité sesionó mensualmente, y ningún comité cumplió con el mínimo de sesiones en el periodo legislativo**. Comparando el trabajo con el primer año de la legislatura anterior, se puede señalar que hubo un aumento de sesiones de los comités de Atención Ciudadana; Diario de Debates, Crónica Legislativa

y Asuntos Editoriales, y el de Tecnología, Innovación y Sostenibilidad, pero hubo disminución en el número de sesiones del comité de Comunicación Social, mientras que el de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios tuvo el mismo número de sesiones.

Capítulo II. Presupuesto legislativo

1. Presupuesto aprobado para el H. Congreso de Puebla

Los Congresos estatales reciben de manera anual una partida del presupuesto de egresos aprobado para cada entidad federativa para su funcionamiento y para el cumplimiento de sus labores y objetivos en materia legislativa. En la Tabla 13 y Gráfica 5 se pueden observar el monto en términos nominales y reales del presupuesto aprobado para el H. Congreso del Estado de Puebla del 2018 al 2025.

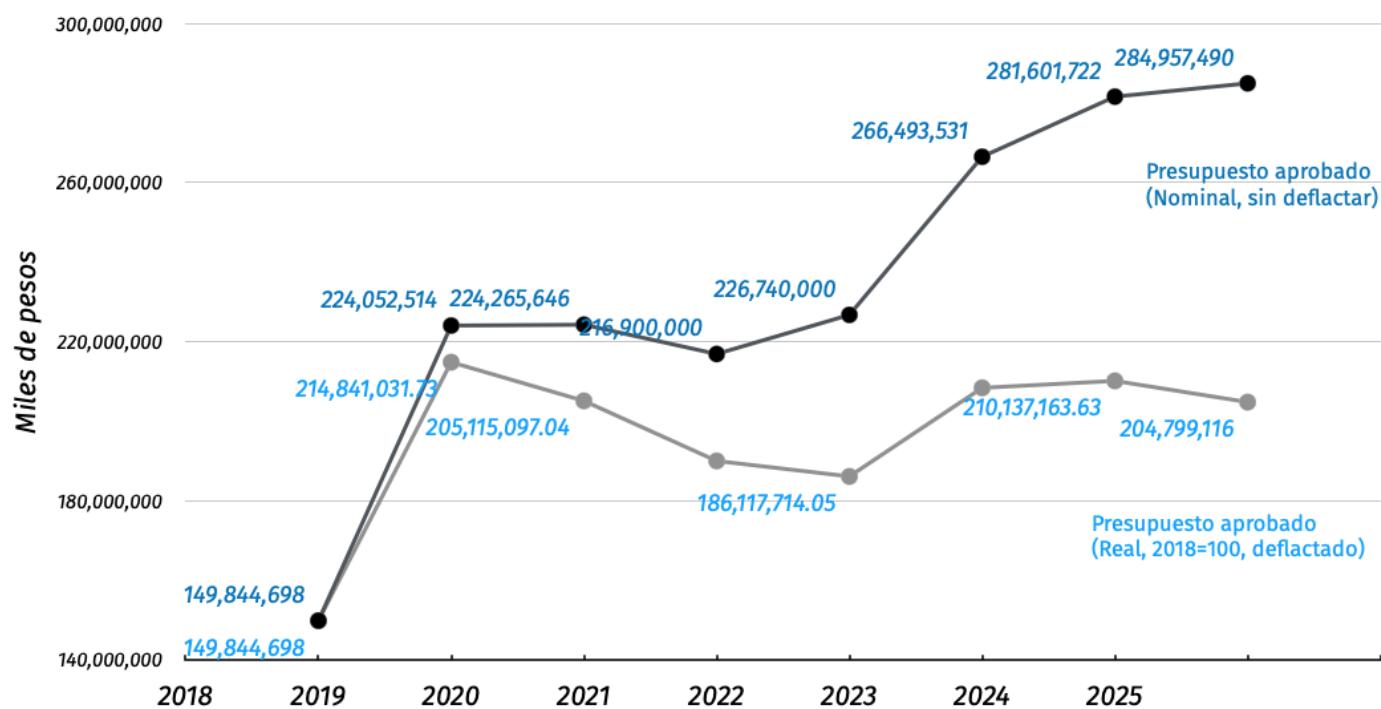
Tabla 13: Presupuesto aprobado para el Congreso del Estado de Puebla 2018-2025

Año	Legislatura	Presupuesto aprobado (Nominal, sin deflactar)	Presupuesto aprobado (Real, 2018=100, deflactado)
2018	LIX	\$149,844,698.00	\$149,844,698.00
2019	LX	\$224,052,514.00	\$214,841,031.73
2020	LX	\$224,265,646.00	\$205,115,097.04
2021	LX	\$216,900,000.00	\$190,004,823.27
2022	LXI	\$226,740,000.00	\$186,117,714.05
2023	LXI	\$266,493,531.00	\$208,389,844.22
2024	LXI	\$281,601,722.00	\$210,137,163.63
2025	LXII	\$284,957,490.00	\$204,799,116.00

Fuente: Elaboración propia con información financiera sobre el Presupuesto Asignado del Estado de Puebla 2018-2025.

Gráfica 5: Serie de tiempo del Presupuesto aprobado:

Monto Nominal versus Monto Real



Fuente: Elaboración propia con información financiera sobre el Presupuesto Asignado del Estado de Puebla 2018-2025.

El presupuesto aprobado en términos nominales refleja los recursos asignados sin considerar la pérdida del poder adquisitivo ocasionada por la inflación, mientras que el presupuesto real—ajustado a precios constantes de 2018—permite observar la evolución efectiva de los recursos en términos de su valor real. Esta distinción es fundamental para analizar adecuadamente las tendencias del gasto público y su capacidad de financiamiento a lo largo del tiempo.

Durante el periodo 2018–2025, el Presupuesto nominal del H. Congreso del Estado de Puebla pasó de \$149,844,698 a \$284,957,490, lo que representa un incremento acumulado del 90.17 %. Este comportamiento muestra una tendencia sostenida al alza, con aumentos notables a partir de 2022, que marcan una fase de expansión más pronunciada. Sin embargo, al analizar el Presupuesto real —ajustado por inflación— se observa un patrón distinto: de \$149,844,698 en 2018 a \$204,799,116 en 2025, lo que equivale a un incremento real del 36.67%. **Por lo que toca al cambio relativo en el presupuesto real entre los años 2024 y 2025, se evidencia una pérdida relativa del poder adquisitivo, pasando de \$210,137,163.63 en 2024 a \$204,799,116 en 2025.**

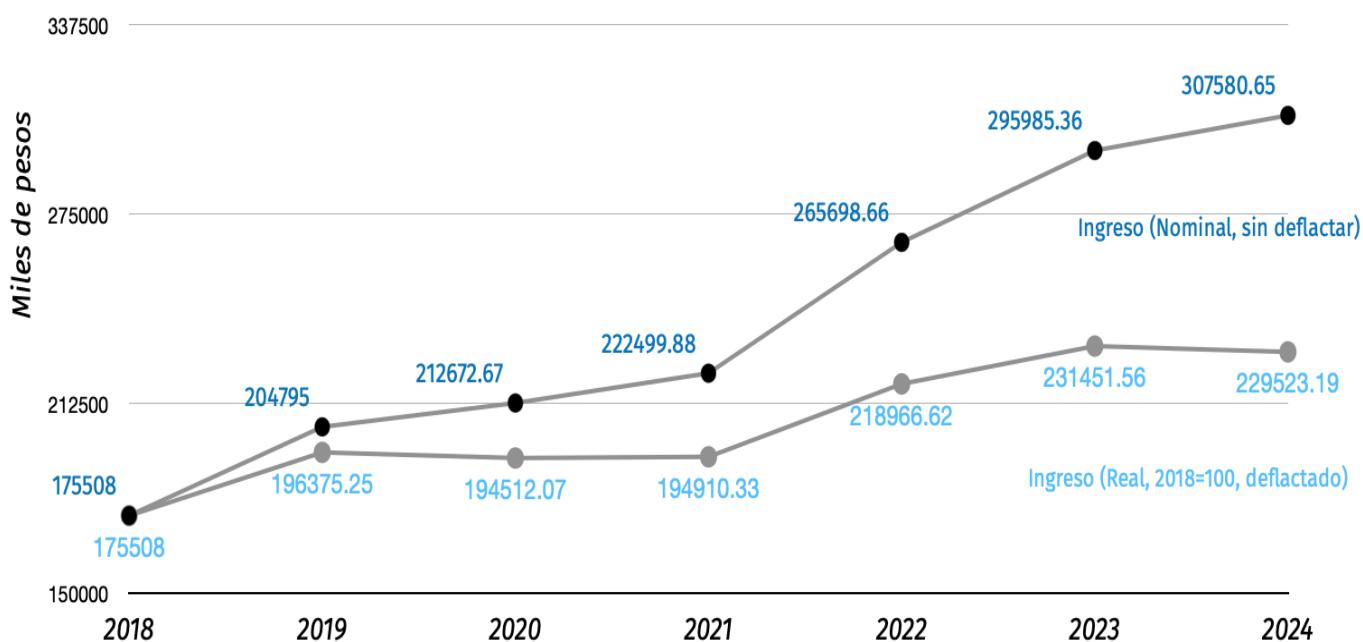
En conjunto, la brecha creciente entre los montos nominales y reales pone de manifiesto que el aumento del presupuesto se explica principalmente por factores nominales y no por un incremento efectivo en el poder de gasto. Este resultado refuerza la importancia de incorporar el análisis en términos reales para valorar con mayor precisión la evolución del financiamiento legislativo y su capacidad de respuesta ante las presiones inflacionarias del periodo 2018–2025.

1.1 Ingresos y egresos

El presupuesto asignado al Congreso está en función de las leyes de ingresos y egresos de los ejercicios fiscales para cada año. En ciertas ocasiones los ingresos pueden ser mayores a lo que se presupuestó, por lo tanto, los gastos que tiene el Congreso tienden a ser mayores a lo que está autorizado, tal como es para el Estado de Puebla. Para la realización de un análisis más detallado, se recolectó la información presentada en el Portal Nacional de Transparencia sobre el H. Congreso del Estado de Puebla, el cual nos muestra los estados de actividades de cada año a partir del 2018.

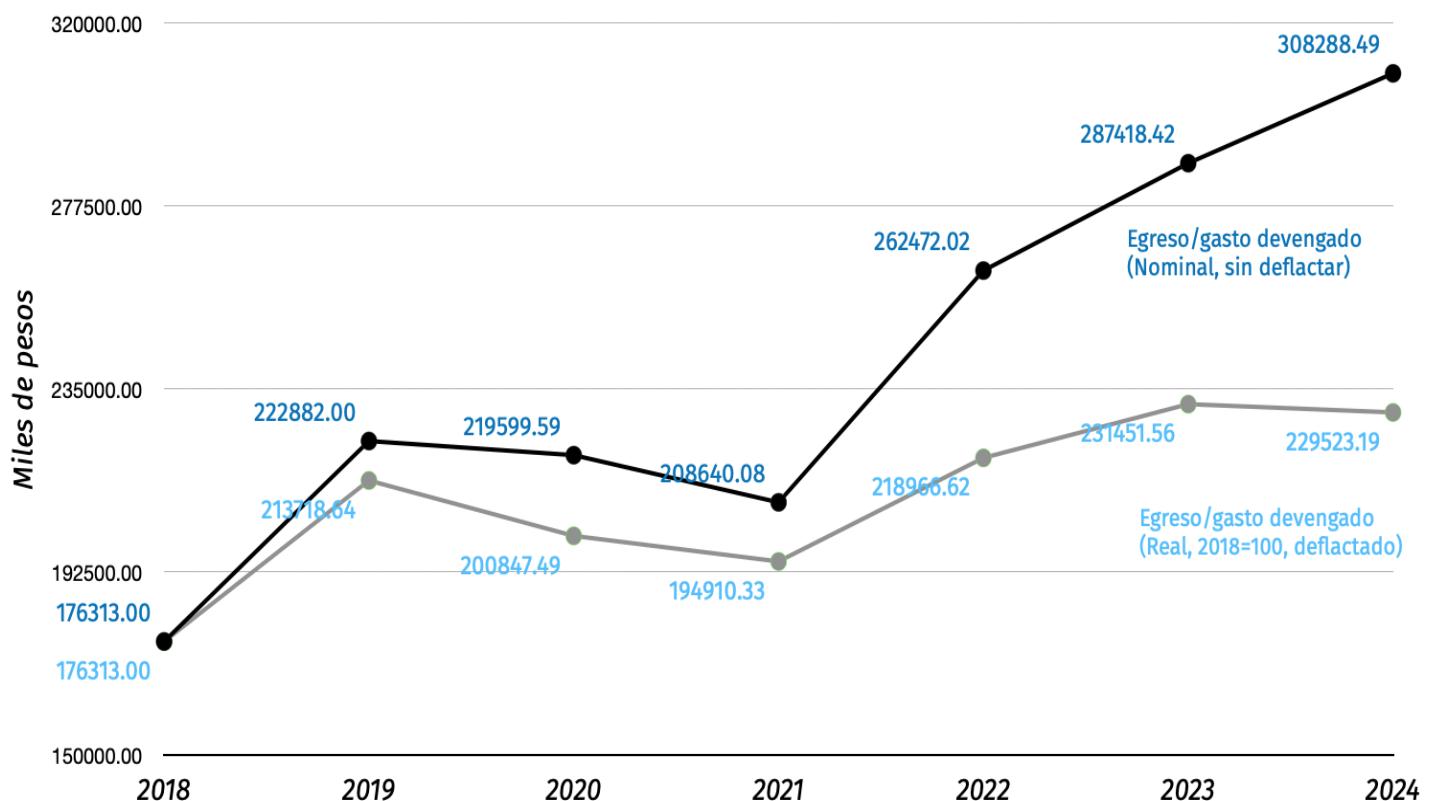
Los ingresos nominales del H. Congreso del Estado de Puebla muestran una tendencia ascendente a lo largo del periodo 2018–2024, pasando de \$176,313.00 miles de pesos en 2018 a \$308,288.49 miles de pesos en 2024, lo que representa un incremento acumulado del 74.9 %. Este comportamiento evidencia un crecimiento sostenido, con variaciones intermedias en los años 2020 y 2021, cuando se observa una contracción temporal, posiblemente vinculada al contexto económico derivado de la pandemia. En términos reales, los ingresos también presentan una trayectoria positiva, aunque más moderada: de \$176,313.00 miles de pesos en 2018 a \$230,051.39 miles de pesos en 2024, equivalente a un aumento real del 30.5 %, con fluctuaciones marcadas entre 2020 y 2022 que reflejan el impacto de la inflación sobre el poder adquisitivo de los recursos.

Gráfica 6: Finanzas Públicas del Congreso del Estado de Puebla (ingreso)



Fuente: Elaboración propia con datos del artículo LVI Fracción II de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018-2024.

Gráfica 7: Finanzas Públicas del Congreso del Estado de Puebla (egreso)



Fuente: Elaboración propia con datos del artículo LVI Fracción II de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018-2024.

En cuanto a los egresos o gasto devengado, se observa una tendencia general de crecimiento en valores nominales, al pasar de \$175,508.00 miles de pesos en 2018 a \$307,580.65 miles de pesos en 2024, lo que equivale a un incremento de 75.3%. No obstante, al considerar los valores reales, el aumento es más moderado: de \$175,508.00 miles de pesos en 2018 a \$229,523.19 miles de pesos en 2024, correspondiente a un crecimiento real de 30.8%. Esta brecha entre los valores nominales y reales evidencia el efecto erosivo de la inflación sobre el gasto público, aun cuando las asignaciones presupuestales han continuado incrementándose en términos corrientes.

1.2 Gastos de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla

La estructuración del presupuesto de los Congresos locales de las diferentes entidades federativas debe estar dirigida al funcionamiento y el cumplimiento de las labores, así como de los objetivos planteados para el periodo legislativo en función. Para el análisis de los gastos primero se debe entender que las erogaciones del sector público se clasifican en gasto corriente, definido como todos aquellos repartos que no aumentan el patrimonio del ente público (gastos de consumo: contrataciones de capital humano, adquisición de bienes, servicios para las funciones administrativas, etc.); y en gasto en inversión, que se conforma por todas aquellas erogaciones que contribuyen al aumento del capital del sector público y, por tanto, de su patrimonio.

Dado que el H. Congreso del Estado de Puebla no tiene facultad para generar gasto de inversión, sólo se cuenta con la información del gasto corriente. Para el análisis se usó la información dada en la Fracción XXXI Informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero. Esta partida contable, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad¹⁴, hace un seguimiento periódico del ejercicio de los egresos presupuestarios. En adición, se tomó como guía el clasificador por objeto del gasto¹⁵ para el desglose del monto total y clasificación del gasto pagado del Congreso del Estado de Puebla en las Legislaturas LXI y LXII. Se analizaron los segundos trimestres, 2023¹⁶, 2024¹⁷ y 2025¹⁸.

Tabla 14: Gasto corriente de las Legislaturas, Congreso del Estado de Puebla

Año	Legislatura	Presupuesto aprobado (Nominal, sin deflactar)	Presupuesto aprobado (Real, 2018=100, deflactado)
2018	LIX	\$149,844,698.00	\$149,844,698.00
2019	LX	\$224,052,514.00	\$214,841,031.73
2020	LX	\$224,265,646.00	\$205,115,097.04
2021	LX	\$216,900,000.00	\$190,004,823.27
2022	LXI	\$226,740,000.00	\$186,117,714.05
2023	LXI	\$266,493,531.00	\$208,389,844.22
2024	LXI	\$281,601,722.00	\$210,137,163.63
2025	LXII	\$284,957,490.00	\$204,799,116.00

Fuente: Elaboración propia con de los Estados Analíticos del presupuesto de egresos segundos trimestres 2023, 2024 y 2025 publicados en la Fracción XXI: informacion financiera del portal de Transparencia del Congreso del Estado, y datos del artículo LVI Fraccion II de la Ley de ContabilidadGubernamental del Estado de Puebla.

Entre el segundo trimestre de 2023 y el segundo trimestre de 2025, los egresos pagados han mostrado una tendencia general de incremento. **El gasto en servicios personales aumentó** de \$42,560,867.17 en 2023 a \$51,460,204.23 en 2025, lo que representa un crecimiento constante debido probablemente a incrementos salariales y/o contratación de personal. Este rubro ha tenido un incremento del 14.45% de 2023 a 2024 y del **5.63% de 2024 a 2025**.

¹⁴ La descripción detallada del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto puede encontrarse en la siguiente dirección http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

¹⁵ Clasificador por objeto del gasto https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

¹⁶ Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, 2º trimestre 2023 <https://cutt.ly/zwkt0jSI>

¹⁷ Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, 2º trimestre 2024 <https://cutt.ly/Kex3M2Mz>

¹⁸ Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, 2º trimestre 2025 <https://cutt.ly/br32FMkW>

El gasto en materiales y suministros experimentó una reducción de \$601,389.96 equivalente a 29.43% de 2023 a 2024. Posteriormente, para el periodo de 2024 a 2025, el mismo gasto presentó un aumento del 14.81%. Por otro lado, el rubro de servicios generales aumentó significativamente de 2023 a 2024, pasando de \$58,606,970.48 a \$68,470,751.90, significando un aumento de 16.83% que refleja mayores gastos operativos y de mantenimiento; sin embargo, de 2024 a 2025 el mismo rubro registró una disminución de \$4,573,761.68, equivalente a **una reducción de 6.68%**.

En cuanto a las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se observó una disminución de 73.21% de 2023 a 2024, así mismo en este rubro existe nuevamente una disminución de 11.42% para el 2025, lo que podría estar relacionado con cambios en las políticas o necesidades de subsidios específicos. **El gasto en Bienes muebles, inmuebles e intangibles disminuyó** \$923,998.43, equivalente a una reducción de 33.94 %, de 2023 a 2024, de la misma forma para 2025 existe una reducción de **19.06%**.

Finalmente, el gasto total en los segundos trimestres aumentó de \$105,934,616.08 en 2023 a \$120,199,961.88 en 2024, y presentó una ligera disminución a \$119,252,112.81 en 2025. Este crecimiento de 13.46% entre 2023 y 2024, seguido de una reducción de 0.79% en el periodo siguiente, evidencia una etapa de expansión presupuestal que posteriormente se estabiliza.

El comportamiento del gasto refleja un esfuerzo por mantener la operatividad legislativa sin un incremento excesivo, aunque la disminución en rubros como materiales y suministros, bienes muebles y transferencias podría señalar una priorización en los servicios personales y servicios generales. Este patrón resalta la necesidad de continuar con una planeación financiera equilibrada y sostenible, garantizando que los recursos asignados impulsen tanto la eficiencia administrativa como la inversión en infraestructura y desarrollo institucional.

2. Costos de personas legisladoras y personal

2.1 Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y Proyectos Legislativos, y la Dirección General de Servicios Legislativos

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos es el área que depende de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, donde su función es apoyar, asesorar y asistir a las personas legisladoras y a los Órganos Legislativos del Congreso en las sesiones y reuniones. También se considera el área técnica y especializada en los asuntos jurídicos, análisis, estudios y proyectos legislativos¹⁹.

La Dirección General de Servicios Legislativos, por su parte, es el área que depende de la Secretaría del Congreso del Estado, teniendo la función de la prestación de servicios de asistencia a la Mesa Directiva y Junta de Gobierno y Coordinación Política, además de asumir las actividades

19 Capítulo III de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, Reglamento Interior del Congreso del Estado de Puebla.

correspondientes al Diario de Debates, la Gaceta Legislativa, el Archivo y la Biblioteca²⁰.

La Fracción VIII del artículo 77, Remuneración bruta y neta del portal de Transparencia del H. Congreso del Estado de Puebla, desglosa los integrantes de los diferentes puestos que conforman el Congreso Estatal, así como las remuneraciones y percepciones económicas del personal. Esta información se puede encontrar tanto en el portal de Transparencia del H. Congreso del Estado de Puebla como en el Portal Nacional de Transparencia, mostrando los cambios que se percibieron en el costo total mensual de las dependencias en los segundos trimestres²¹ del 2024 y 2025. A continuación, se muestran los cambios más notorios.

Tabla 15: Analistas de Dirección General de Servicios Legislativos I Segundos trimestres de 2024 y 2025

Sexo	Remuneración mensual / Denominación de cargo 2º trimestre 2024	Remuneración mensual / Denominación de cargo 2º trimestre 2025	Cambio porcentual del periodo
Hombre	\$14,397.50 Analista Jefatura de Apoyo Legislativo	Ya no labora	
Mujer	\$10,397.50 Analista Jefatura de Apoyo Legislativo	\$11,246 Analista de la Jefatura de Apoyo Legislativo	8,16%
Hombre	\$ 12,394.54 Analista Jefatura de Apoyo Legislativo	\$13,243.04 Analista de la Jefatura de Apoyo Legislativo	6,85%
Hombre	\$9,394.54 Analista Jefatura de Apoyo Legislativo	\$15,248.5 Analista de la Jefatura de Apoyo Legislativo	62,29%
Hombre	\$10,397.50 Analista Jefatura de Apoyo Legislativo	\$11,246.00 Analista de la Jefatura de Apoyo Legislativo	8,16%
Mujer	No laboraba	\$15,246.00 Analista de la Jefatura de Apoyo Legislativo	--
Mujer	No laboraba	\$16,243.04 Analista de la Dirección General de Servicios Legislativos	--

Fuente: Elaboración propia con información de la Fracción VIII del artículo 77: Remuneración bruta y neta del portal de Transparencia del Congreso del Estado de Puebla.

*Nota: La remuneración mensual es neta.

Entre el segundo trimestre de 2024 y el segundo trimestre de 2025, las remuneraciones mensuales netas de los analistas de la Dirección General de Servicios Legislativos mostraron un incremento general, acompañado de ajustes en la composición del personal. En el caso de las mujeres, se registró un aumento salarial de 8.16%, así como la incorporación de dos nuevas analistas con remuneraciones de \$15,246.00 y \$16,243.04, respectivamente. Entre los hombres, las variaciones salariales también

20 Capítulo II de la Dirección General de Servicios Legislativos, Reglamento Interior del Congreso del Estado de Puebla.

21 Debido a la última actualización realizada en la Plataforma de Transparencia, presentando el segundo trimestre del 2024, éste se comparará con el segundo trimestre de 2023.

fueron positivas: uno de ellos de 6.85%, otro de 62.29% y un tercero de 8.16%. En contraste, un analista masculino que percibía \$14,397.50 en 2024 ya no figura en la plantilla para 2025, lo que sugiere un ajuste en la estructura del personal.

En conjunto, estos cambios reflejan una tendencia al alza en las remuneraciones, acompañada de rotación y reconfiguración interna en los cargos de la Jefatura de Apoyo Legislativo, posiblemente orientada a fortalecer la profesionalización y la retención de personal especializado dentro de la Dirección General de Servicios Legislativos.

En la plantilla de Oficiales “A” dentro de la Dirección General de Servicios Legislativos, tanto el colaborador hombre como las tres mujeres que formaban parte del equipo dejaron de laborar en el segundo trimestre de 2024, sin registrarse nuevas incorporaciones para el segundo trimestre de 2025. Esta ausencia de relevo evidencia una posible pérdida de personal, y desde una perspectiva de género, subraya la importancia de garantizar la continuidad y representación equilibrada de mujeres en áreas donde su participación había logrado consolidarse.

Tabla 16: Analistas Especializados de Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativos I Segundos trimestres de 2024 y 2025:

Sexo	Remuneración mensual / Denominación de cargo 2º trimestre 2024	Remuneración mensual / Denominación de cargo 2º trimestre 2025	Cambio porcentual del periodo
Hombre	\$21,946.52 Analista Especializado de la Jefatura de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso	\$22,852.86 Analista Especializado de la Jefatura de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso	4,13%
Mujer	\$20,418.44 Analista Especializado de la Jefatura de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso	\$21,324.78 Analista Especializado de la Jefatura de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso	4,44%
Hombre	\$15,418.44 Analista Especializado de la Jefatura de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso	\$16,324.78 Analista Especializado de la Jefatura de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso	5,88%
Mujer	No laboraba	\$15,352.86 Analista Especializado de la Jefatura de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso	--
Mujer	\$14,446.52 Analista Especializado de la Jefatura de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso		Ya no labora
Mujer	\$19,390.00 Analista Especializado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativos		Ya no labora

Sexo	Remuneración mensual / Denominación de cargo 2º trimestre 2024	Remuneración mensual / Denominación de cargo 2º trimestre 2025	Cambio porcentual del periodo
Hombre	\$35,390.00 Analista Especializado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativos	Ya no labora	
Hombre	No laboraba	\$35,554.00 Analista Especializado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativos	--

Fuente: Elaboración propia con información de la Fracción VIII del artículo 77: Remuneración bruta y neta del portal de Transparencia del Congreso del Estado de Puebla.

*Nota: La remuneración mensual es neta.

Entre el segundo trimestre de 2024 y el segundo trimestre de 2025, los Analistas Especializados de la Jefatura de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso mostraron cambios en sus remuneraciones mensuales netas, así como ajustes en su plantilla laboral. Dos hombres registraron incrementos salariales de 4.13% y 5.88%, respectivamente. En contraste, dos mujeres que laboraban en 2024, dejaron de laborar en 2025.

Asimismo, se incorporaron nuevos perfiles: una mujer con un salario de \$15,325.86 con la denominación “Analista Especializado de la Jefatura de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso” al igual que un hombre con una remuneración de \$35,554.00, con la denominación “Analista Especializado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y Proyectos Legislativos”. En conjunto, **estos movimientos reflejan un aumento sostenido en las remuneraciones y una reconfiguración del personal especializado.**

Tabla 17: Jefaturas de Departamentos de Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativos | Segundos trimestres de 2024 y 2025

Sexo	Remuneración mensual / Denominación de cargo 2º trimestre 2024	Remuneración mensual / Denominación de cargo 2º trimestre 2025	Cambio porcentual del periodo
Mujer	\$27,433.12 Jefa de Departamento de Gobernación y Asuntos Municipales	Ya no labora	
Mujer	\$22,433.12 Jefa de Departamento de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso	\$23,339.46 Jefa de Departamento de la Jefatura de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso	4,04%
Hombre	\$30,390.00 Jefe de Departamento de Hacienda y Fiscalización	Ya no labora	

Sexo	Remuneración mensual / Denominación de cargo 2º trimestre 2024	Remuneración mensual / Denominación de cargo 2º trimestre 2025	Cambio porcentual del periodo
Hombre	No laboraba	\$26,742.42 Jefe de Departamento de la Jefatura de Hacienda y Fiscalización	--
Hombre	No laboraba	\$33,893.46 Jefe de Departamento de la Jefatura de Gobernación y Asuntos Municipales	--

Fuente: Elaboración propia con información de la Fracción VIII del artículo 77: Remuneración bruta y neta del portal de Transparencia del Congreso del Estado de Puebla.

*Nota: La remuneración mensual es neta.

Entre el segundo trimestre de 2024 y el segundo trimestre de 2025, se registraron cambios relevantes en las jefaturas de departamento dentro de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativos. Una mujer que en 2024 ocupaba el puesto de Jefa de Departamento de Gobernación y Asuntos Municipales, con una remuneración mensual neta de \$27,433.12, dejó de laborar en 2025. En contraste, otra jefa de área, quien en 2024 se desempeñaba como Jefa de Departamento de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso, experimentó un incremento de 4.04% en 2025, además de una ligera modificación en la denominación de su cargo, pasando a ser Jefa de Departamento de la Jefatura de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso

Asimismo, un hombre que en 2024 laboraba como Jefe de Departamento de Hacienda y Fiscalización, con un salario de \$30,390.00, ya no figura en la plantilla de 2025. En su lugar, se incorporaron nuevos perfiles masculinos: uno como Jefe de Departamento de la Jefatura de Hacienda y Fiscalización, con una remuneración mensual de \$26,742.42, y otro como Jefe de Departamento de la Jefatura de Gobernación y Asuntos Municipales, con un sueldo de \$33,893.46.

Entre el segundo trimestre de 2024 y el segundo trimestre de 2025, se observaron modificaciones en la plantilla de Oficiales “A” dentro de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativos. Un hombre que en 2024 percibía una remuneración mensual neta de \$27,058.82 como Analista de la Jefatura de Gobernación y Asuntos Municipales dejó de laborar en 2025, al igual que una mujer que se desempeñaba como Analista de Gobernación y Asuntos Municipales, con un salario de \$23,084.40. Estos movimientos reflejan un cambio total del personal en dicha categoría para 2025, puesto que todos sus Oficiales dejaron de laborar para el segundo trimestre de 2025.

Tabla 18: Denominación o descripción del puesto por sexo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y Proyectos Legislativos, y de la Dirección General de Servicios Legislativos, segundos trimestres 2024 y 2025

Denominación o descripción del puesto	Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativos				Dirección General de Servicios Legislativos			
	2º trimestre 2024		2º trimestre 2025		2º trimestre 2024		2º trimestre 2025	
	●	●	●	●	●	●	●	●
Director General	0	1	0	1	1	0	1	0
Analista	1	1	1	0	1	4	3	3
Analista Especializado	3	3	2	3	1	0	1	2
Coordinador (a) de Confianza	0	1	0	1	1	0	1	0
Coordinador(a) Regional	1	1	2	0	0	2	1	1
Jefe(a) de Departamento	2	1	1	2	0	1	0	1
Oficial "A"	1	1	0	0	0	0	0	0
Oficial "E"	1	0	1	1	0	0	0	0
Oficial "I"	0	0	0	0	3	1	2	0
Oficial "M"	0	0	0	0	1	0	1	0
Oficial "R"	0	0	0	0	1	0	4	0
Supervisor "A"	0	0	0	0	0	0	0	0
Total por sexo	9	9	7	8	9	8	14	7
Total	18		15		17		21	

Fuente: Elaboración propia con información de la Fracción VIII del artículo 77: Remuneración bruta y neta del portal de Transparencia del Congreso del Estado de Puebla.

Entre el segundo trimestre de 2024 y el segundo trimestre de 2025 se registraron variaciones notables en la distribución del personal por sexo en ambas direcciones generales. ***En la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativos, el total de trabajadores pasó de dieciocho a quince, con una reducción de dos mujeres y un hombre.*** En los puestos de analista se mantuvo una mujer, pero dejó de laborar un hombre. En el cargo de analista especializado, el número de mujeres se redujo de tres a dos, mientras que los hombres permanecieron igual con tres integrantes. En las jefaturas de departamento se observó una reconfiguración: las mujeres pasaron de dos a una y los hombres de uno a dos, lo que sugiere un ligero aumento de representación masculina en niveles de mando. Desapareció la categoría de Oficial “A”, mientras que se incorporaron nuevos puestos de Oficiales “I”, “M” y “R”, ocupados en su mayoría por mujeres.

Por su parte, en la Dirección General de Servicios Legislativos el personal total aumentó de diecisiete a veintiuno, con un incremento de cinco mujeres y una disminución de un hombre. Se incorporaron más mujeres en los cargos de analista, pasando de una a tres, y también se amplió su participación en las categorías de Oficial “I” y Oficial “R”. En los puestos de analista especializado se sumaron dos hombres, mientras que el número de mujeres permaneció sin cambios. En las coordinaciones regionales hubo un intercambio de personal, con la salida de un hombre y la incorporación de una mujer. En conjunto, estos datos reflejan un crecimiento sostenido de la participación femenina, especialmente en puestos técnicos y de apoyo, mientras que los hombres continúan concentrándose en cargos directivos y de coordinación. ***Aunque se aprecian avances hacia una mayor equidad de género, persisten brechas en los niveles de toma de decisiones que evidencian la necesidad de seguir impulsando políticas de igualdad en la estructura institucional.***

2.2 Costo por persona legisladora

Dentro del apartado de Transparencia del H. Congreso del Estado de Puebla en su artículo 77, fracción VIII debería encontrarse de manera fácil y clara la información pertinente a la remuneración bruta y neta, de manera desglosada, de los niveles jerárquicos de los sujetos obligados en las distintas maneras de contratación, añadiendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, indicando la periodicidad de dicha remuneración.

A continuación, se muestra el costo total mensual, semestral y anual de las personas legisladoras para obtener un estimado del costo de las comisiones en los segundos trimestres de 2024 y 2025.

Tabla 19: Costo por persona legisladora mensual, semestral y anual del segundo trimestre de 2024 y segundo trimestre 2025

2024			
Diputado(a)	Costo mensual	Costo semestral	Costo anual
Salario Bruto	\$61,724.46	\$370,346.76	\$740,693.52
Deducciones (2)	\$5,481.56	\$32,889.36	\$65,778.72
Salario Neto	\$56,242.90	\$337,457.40	\$674,914.80
Compensación	\$0	\$0	\$0
Aguinaldo	\$0	\$0	\$0
Prima	\$0	\$0	\$0
Total (1 diputado)	\$56,242.90	\$337,457.40	\$674,914.80
Total (40 diputados)	\$2,249,716.00	\$13,498,296.00	\$26,996,592.00
2025			
Diputado(a)	Costo mensual	Costo semestral	Costo anual
Salario Bruto	\$ 61,902.46	\$371,414.76	\$742,829.52
Deducciones (2)	\$ 5,481.56	\$32,889.36	\$65,778.72
Salario Neto	\$56,420.90	\$338,525.40	\$677,050.80
Compensación	\$ 40,652.46	\$243,914.76	\$487,829.52
Aguinaldo	\$0	\$0	\$0
Prima	\$0	\$0	\$0
Total (1 diputado)	\$97,073.36	\$582,440.16	\$1,164,880.32
Total (40 diputados)	\$3,397,567.60	\$23,297,606.40	\$46,595,212.80

Fuente: Elaboración propia con información de la Fracción VIII del artículo 77: Remuneración bruta y neta del portal de Transparencia del Congreso del Estado de Puebla

*Nota: Las deducciones se calcularon restando el salario bruto menos el salario neto.

El análisis de los costos salariales para los diputados entre el segundo trimestre de 2024 y 2025 muestra que, aunque la mayoría de las personas legisladoras mantienen percepciones homogéneas, persisten casos particulares con montos superiores al resto. En 2024, de los 41 diputados, solo una diputada presentó un costo anual diferenciado, alcanzando \$707,365.92, mientras que las demás personas legisladoras registraron montos estandarizados de \$674,914.80. **En 2025**, el costo total anual de 40 personas legisladoras asciende a \$46,595,212.80, considerando **un costo individual anual de \$1,164,880.32 por persona legisladora. Cada persona legisladora percibe un salario bruto mensual**

de \$61,902.46, del cual, tras deducciones promedio de 8.85%, obtiene un salario neto de \$56,420.90, complementado con una compensación mensual de \$40,652.46.

Es importante subrayar que **el tabulador de 2025 no detalla los conceptos vinculados a estas percepciones adicionales** —como aguinaldos, estímulos o compensaciones complementarias, lo que limita la posibilidad de identificar con precisión las causas de las variaciones observadas. Este patrón de dispersión en los costos totales refuerza la necesidad de transparentar los criterios de asignación de remuneraciones adicionales, con el fin de garantizar la trazabilidad y comparabilidad de los gastos asociados a la función legislativa entre ejercicios fiscales.

3. Recursos aprobados por el H. Congreso del Estado 2024 y 2025

El Proyecto de Egresos Modificado del Estado de Puebla registró un incremento general de 3.91% al pasar de \$121,468,667,041 en 2024 a \$126,223,049,548 en 2025, lo que representa una diferencia monetaria de \$4,754,382,507.

Tabla 20: Reorientación de recursos aprobado por el Congreso del Estado de Puebla 2024 y 2025

Institución	Proyecto de egresos modificado		Cambio porcentual durante el periodo	Diferencia monetaria durante el periodo
	2024	2025		
TOTAL	\$ 121,468,667,041.00	\$ 126,223,049,548.00	391%	\$ 4,754,382,507.00
Poder Legislativo	\$ 528,324,255.00	\$ 531,680,023.00	64%	\$ 3,355,768.00
Poder Judicial	\$ 1,346,600,739.00	\$ 1,426,607,615.00	594%	\$ 80,006,876.00
Órganos Autónomos	\$ 2,038,510,911.00	\$ 2,082,264,868.00	215%	\$ 43,753,957.00
Dependencias	\$ 56,442,408,507.00	\$ 61,777,728,255.00	945%	\$ 5,335,319,748.00
Ramos Generales	\$ 36,806,384,363.00	\$ 38,271,761,059.00	398%	\$ 1,465,376,696.00
Entidades	\$ 12,955,497,959.00	\$ 10,515,543,909.00	-1.883%	-\$ 2,439,954,050.00
Entidades Educativas	\$ 11,350,940,307.00	\$ 11,617,463,819.00	235%	\$ 266,523,512.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Egresos del Estado de Puebla 2024 y 2025

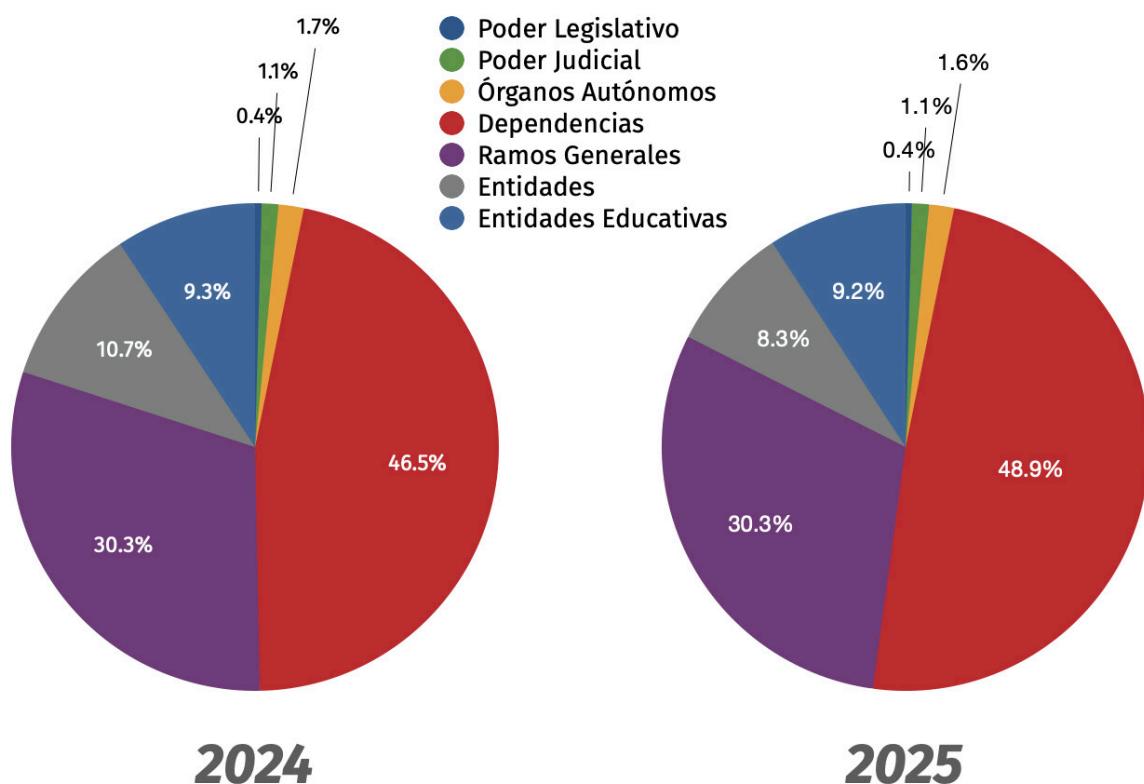
Entre los rubros, el de Dependencias fue el que reportó el mayor crecimiento porcentual, con 9.45%, equivalente a \$5,335,319,748 adicionales, lo que sugiere una ampliación de recursos destinada a la operación institucional y ejecución de programas sectoriales. En segundo lugar, se ubican los Ramos Generales, con un incremento de 3.98% (\$1,465,376,696), impulsado probablemente por mayores transferencias o ajustes presupuestales interinstitucionales.

Los Órganos Autónomos también muestran un aumento, aunque más moderado, de 2.15% (\$43,753,957), mientras que el Poder Judicial registra una variación positiva de 5.94%, lo que equivale a \$80,006,876 adicionales. Por su parte, el Poder Legislativo presenta un crecimiento mínimo de 0.64%, con una diferencia monetaria de \$3,355,768, manteniendo prácticamente estable su asignación presupuestal respecto al ejercicio anterior.

En contraste, ***el rubro de Entidades es el único que experimenta una disminución significativa de -18.83%, lo que representa una reducción de \$2,439,954,050***, posiblemente asociada a la reestructuración o reasignación de recursos hacia otras áreas de gasto prioritarias. Finalmente, las Entidades Educativas reportan un aumento de 2.35% (\$266,523,512), reflejando un ajuste moderado en las asignaciones para el sector educativo.

En el Gráfico 8 se representa la distribución porcentual del Proyecto de Egresos Modificado en diferentes categorías para los años 2024 y 2025.

Gráfica 8: Distribución porcentual del proyecto de egresos por rubro para los años 2024 y 2025



Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Egresos del Estado de Puebla 2024 y 2025

En la comparación de la distribución porcentual del proyecto de egresos por rubro entre 2024 y 2025 se observan ajustes mínimos en la composición del gasto estatal. Las Dependencias incrementan su participación de 46.5% a 48.9%, reforzando su peso en el presupuesto total, mientras que las Entidades reducen su proporción de 10.7% a 8.3% y las Entidades Educativas de 9.3% a 9.2%. Los Ramos Generales permanecen sin cambios en 30.3%, al igual que el Poder Legislativo y el Poder Judicial, que conservan participaciones de 0.4% y 1.1%, respectivamente. En conjunto, la variación refleja una reorientación moderada del gasto hacia las áreas operativas del Ejecutivo, manteniendo la estructura general del presupuesto sin alteraciones significativas.

En el siguiente apartado se examinan de manera breve los componentes de los Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades.

Tabla 21: Reorientación de Recursos en el rubro de Órganos Autónomos aprobado por el Congreso del Estado de Puebla, 2024 y 2025

Institución	Proyecto de egresos modificado		Distribución % del rubro		Cambio porcentual durante el periodo	Diferencia monetaria durante el periodo
	2024	2025	2024	2025		
Órganos Autónomos	\$ 2,038,510,911.00	\$ 2,082,264,868.00	100%	100,00%	2,15%	\$ 43,753,957.00
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	\$ 60,489,216.00	\$ 57,016,046.00	2,97%	2,74%	-5,74%	-\$ 3,473,170.00
Instituto Electoral del Estado	\$ 405,418,408.00	\$ 430,544,585.00	19,89%	20,68%	6,20%	\$ 25,126,177.00
Tribunal Electoral del Estado de Puebla	\$ 25,491,763.00	\$ 25,723,509.00	1,25%	1,24%	9,10%	\$ 231,746.00
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	\$ 25,495,272.00	\$ 25,028,981.00	1,25%	1,20%	-1,83%	-\$ 466,291.00
Fiscalía General del Estado	\$ 1,521,616,252.00	\$ 1,543,951,747.00	74,64%	74,15%	1,47%	\$ 22,335,495.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Egresos del Estado de Puebla 2024 y 2025

La Reorientación de Recursos ***en el rubro de Órganos Autónomos***, aprobado por el H. Congreso del Estado de Puebla para 2024 y 2025, refleja un incremento total de 2.15%, al pasar de \$2,038,510,911 en 2024 a \$2,082,264,868 en 2025, lo que representa una diferencia monetaria de \$43,753,957. ***El Instituto Electoral del Estado presenta el mayor aumento porcentual con 6.20%*** (\$25,126,177 adicionales), seguido por la Fiscalía General del Estado, que incrementa sus recursos en 1.47% (\$22,335,495). En contraste, ***la Comisión de Derechos Humanos del Estado registra una disminución de -5.74%*** (-\$3,473,170), mientras que el Instituto de Transparencia presenta una ligera reducción de -1.83% (-\$466,291). Por su parte, el Tribunal Electoral del Estado mantiene estabilidad con un aumento marginal de 0.91% (\$231,746).

Prosiguiendo con el análisis, se examinan los componentes de las Dependencias.

Tabla 22: Reorientación de Recursos en el rubro de Dependencias aprobado por el Congreso del Estado de Puebla, 2024 y 2025

Institución	Proyecto de egresos modificado		Distribución % del rubro		Cambio porcentual durante el periodo	Diferencia monetaria durante el periodo
	2024	2025	2024	2025		
Dependencias	\$ 56,442,408,507.00	\$ 61,777,728,255.00	100,00%	100,00%	9,45%	\$ 5,335,319,748.00
Secretaría de Movilidad y Transporte	\$ 150,626,778.00	\$ 243,657,122.00	0,27%	0,39%	61,76%	\$ 93,030,344.00
Secretaría de Cultura	\$ 195,479,786.00	\$ 738,489,880.00	0,35%	1,20%	277,78%	\$ 543,010,094.00
Secretaría de Administración	\$ 819,404,755.00	\$ 934,049,953.00	1,45%	1,51%	13,99%	\$ 114,645,198.00
Secretaría de Turismo	\$ 168,545,668.00	\$ 388,794,064.00	0,30%	0,63%	130,68%	\$ 220,248,396.00
Secretaría de Planeación y Finanzas	\$ 3,204,506,100.00	\$ 3,140,670,774.00	5,68%	5,08%	-1,99%	-\$ 63,835,326.00
Secretaría de Igualdad Sustantiva	\$ 95,173,207.00	\$ 95,667,066.00	0,17%	0,15%	0,52%	\$ 493,859.00
Secretaría de Seguridad Pública	\$ 4,256,485,022.00	\$ 4,743,396,401.00	7,54%	7,68%	11,44%	\$ 486,911,379.00
Consejería Jurídica	\$ 78,353,561.00	\$ 83,048,899.00	0,14%	0,13%	5,99%	\$ 4,695,338.00
Secretaría de Desarrollo Rural	\$ 1,565,895,836.00	\$ 1,634,607,265.00	2,77%	2,65%	4,39%	\$ 68,711,429.00
Ejecutivo del Estado	\$ 44,602,021.00	\$ 36,996,551.00	0,08%	0,06%	-17,05%	-\$ 7,605,470.00
Secretaría de Educación	\$ 38,636,065,995.00	\$ 41,288,712,550.00	68,45%	66,83%	6,87%	\$ 2,652,646,555.00
Secretaría de Gobernación	\$ 493,376,245.00	\$ 499,890,165.00	0,87%	0,81%	1,32%	\$ 6,513,920.00

Institución	Proyecto de egresos modificado		Distribución % del rubro		Cambio porcentual durante el periodo	Diferencia monetaria durante el periodo
	2024	2025	2024	2025		
Secretaría de Infraestructura	\$ 4,644,022,835.00	\$ 5,031,027,802.00	8,23%	8,14%	8,33%	\$ 387,004,967.00
Secretaría de Trabajo	\$ 101,231,438.00	\$ 101,043,413.00	0,18%	0,16%	-0,19%	-\$ 188,025.00
Secretaría de la Función Pública	\$ 192,420,248.00	\$ 200,370,163.00	0,34%	0,32%	4,13%	\$ 7,949,915.00
Secretaría de Bienestar	\$ 1,162,537,998.00	\$ 1,794,548,561.00	2,06%	2,90%	54,36%	\$ 632,010,563.00
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	\$ 235,150,959.00	\$ 275,209,023.00	0,42%	0,45%	17,04%	\$ 40,058,064.00
Secretaría de Economía	\$ 398,530,055.00	\$ 547,548,603.00	0,71%	0,89%	37,39%	\$ 149,018,548.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Egresos del Estado de Puebla 2024 y 2025

El Anexo de Reorientación de Recursos **en el rubro de Dependencias**, aprobado por el H. Congreso del Estado de Puebla para los años 2024 y 2025, muestra un incremento de 9.45% en el presupuesto total asignado, al pasar de \$56,442,408,507 en 2024 a \$61,777,728,255 en 2025, lo que representa una diferencia monetaria de \$5,335,319,748. Este aumento general se distribuye de manera diferenciada entre las dependencias, **destacando los mayores incrementos en la Secretaría de Movilidad y Transporte, que crece 61.76%** con una diferencia de \$93,030,344; **la Secretaría de Cultura**, con un incremento de **277.78%** equivalente a \$543,010,094; y **la Secretaría de Administración**, que aumenta **13.99%**, con una diferencia de \$114,645,198 respecto al año anterior.

Asimismo, **la Secretaría de Turismo** muestra un crecimiento notable de **130.61%**, con un aumento de \$220,248,396, mientras que **la Secretaría de Bienestar** presenta una variación positiva de **54.36%**, que representa \$632,010,563 adicionales en su presupuesto. En conjunto, estas dependencias concentran buena parte del incremento total del rubro de Dependencias.

En contraste, **se observan reducciones moderadas en el Ejecutivo del Estado** (-17.05%, -\$7,605,470) y ligeras variaciones negativas en otras dependencias, aunque sin afectar el crecimiento global del conjunto. En términos de distribución, la Secretaría de Educación mantiene el mayor peso presupuestal, con 66.83% del total asignado al rubro, consolidándose como la dependencia con mayor relevancia en la estructura del gasto estatal.

Por último, se examinan los componentes de las Entidades.

Tabla 23: Reorientación de Recursos en el rubro de Entidades aprobado por el Congreso del Estado de Puebla, 2024 y 2025

Institución	Proyecto de egresos modificado		Distribución % del rubro		Cambio porcentual durante el periodo	Diferencia monetaria durante el periodo
	2024	2025	2024	2025		
Entidades	\$ 12,955,497,959.00	\$ 10,515,543,909.00	100,00%	10.000,00%	-18,83%	-\$ 2,439,954,050.00
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	\$ 324,029,309.00	\$ 542,312,058.00	2,50%	5,16%	67,37%	\$ 218,282,749.00
Servicios de Salud del Estado de Puebla	\$ 8,239,796,820.00	\$ 5,136,822,786.00	63,60%	48,85%	-37,66%	-\$ 3,102,974,034.00
Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlíxcáyotl-Quetzalcóatl	\$ 4,894,144.00	\$ 5,442,875.00	0,04%	0,05%	11,21%	\$ 548,731.00
Agencia de Energía del Estado de Puebla	\$ 36,974,356.00	\$ 38,199,435.00	0,29%	0,36%	3,31%	\$ 1,225,079.00
Museos Puebla	\$ 59,599,966.00	\$ 72,675,724.00	0,46%	0,69%	21,94%	\$ 13,075,758.00
Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	\$ 15,594,224.00	\$17,244,521.00	0,12%	0,16%	10,58%	\$ 1,650,297.00
Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	\$ 44,914,715.00	\$ 54,921,746.00	0,35%	0,52%	22,28%	\$ 10,007,031.00
Carreteras de Cuota Puebla	\$ 510,044,606.00	\$ 978,350,670.00	3,94%	9,30%	91,82%	\$ 468,306,064.00
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	\$ 23,833,801.00	\$ 24,130,605.00	0,18%	0,23%	1,25%	\$ 296,804.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	\$ 1,424,595,402.00	\$ 1,581,461,979.00	11,00%	15,04%	11,01%	\$ 156,866,577.00
Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	\$ 39,285,463.00	\$ 39,532,101.00	0,30%	0,38%	0,63%	\$ 246,638.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	\$ 25,633,059.00	\$ 29,541,856.00	0,20%	0,28%	15,25%	\$ 3,908,797.00
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	\$ 133,964,259.00	\$ 136,063,501.00	1,03%	1,29%	1,57%	\$ 2,099,242.00
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	\$ 34,577,147.00	\$ 34,569,757.00	0,27%	0,33%	-0,02%	-\$ 7,390.00
Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla	\$ 15,462,390.00		27,00%	0,00%	-100,00%	-\$ 15,462,390.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	\$ 144,135,003.00	\$ 142,527,444.00	1,11%	1,36%	-1,12%	-\$ 1,607,559.00
Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla	\$ 76,936,161.00	\$ 81,935,746.00	0,59%	0,78%	6,50%	\$ 4,999,585.00
Ciudad Modelo	\$ 47,517,791.00	\$ 46,868,195.00	0,37%	0,45%	-1,37%	-\$ 649,596.00
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$ 446,992,909.00	\$ 465,899,215.00	3,45%	4,43%	4,23%	\$ 18,906,306.00
Fideicomiso Público Denominado Comisión Estatal de Vivienda Puebla	\$ 5,523,410.00	\$ 5,811,513.00	0,04%	0,06%	5,22%	\$ 288,103.00
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	\$1,298,160,604.00	\$ 1,078,185,766.00	10,02%	10,25%	-16,95%	-\$ 219,974,838.00
Fideicomiso Público Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa	\$3,032,420.00	\$ 3,046,416.00	0,02%	0,03%	0,46%	\$ 13,996.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Egresos del Estado de Puebla 2024 y 2025

La Reorientación de Recursos ***en el rubro de Entidades***, aprobado por el H. Congreso del Estado de Puebla para los años 2024 y 2025, muestra una disminución de 18.83% en el presupuesto total, al pasar de \$12,955,497,959 en 2024 a \$10,515,543,909 en 2025, lo que representa una reducción de \$2,439,954,050. Esta caída refleja un ajuste generalizado en las asignaciones, con recortes notables en organismos que habían concentrado montos importantes en el ejercicio anterior.

La principal **reducción** se concentra ***en los Servicios de Salud del Estado de Puebla***, cuyo presupuesto pasa de \$8,239,796,820 a \$5,136,822,786, con una variación **de -37.66%** y una disminución de \$3,102,974,034, lo que explica por sí sola más que el total de la caída del rubro, compensada parcialmente por incrementos en otras entidades. También se observa una disminución significativa ***en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos***, que registra un ajuste **de -16.95%** (-\$219,974,838), **así como la eliminación del presupuesto del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla** (-100%, -\$15,462,390), y reducciones menores en Ciudad Modelo, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

En contraste, **algunas entidades presentan incrementos** relevantes que atenúan parcialmente la caída global del rubro. Destacan **Carreteras de Cuota Puebla**, con un aumento de **91.82%** (\$468,306,064); **la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla**, con un aumento de **67.37%** (\$ 218,282,749.00); **Museos Puebla** con un aumento de **21.94%** (\$ 13,075,758.00); el **Instituto Poblano de Asistencia al Migrante** con un aumento de **22.28%** (\$ 10,007,031.00); el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla** (DIF), con **11.01%** (\$156,866,577) de aumento; y la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción** con un aumento de **15.25%** (\$ 3,908,797.00).

En términos de distribución presupuestal 2025, los Servicios de Salud del Estado de Puebla continúan siendo la entidad con mayor peso relativo dentro del rubro, al concentrar el 48.85% del total, seguida del DIF Estatal y del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, mientras que el resto de las entidades mantiene participaciones menores en la estructura global del gasto.

Capítulo III. Iniciativas y su fomento a las dinámicas de bien común

En este apartado se discute una parte del trabajo más significativo de la legislatura, a través de análisis breves realizados por académicos para considerar si la iniciativa aprobada abona o no a generar, mantener o impulsar dinámicas de bien común en Puebla. Cabe señalar que dichos análisis se realizaron en función de los textos legislativos y se valoran en cuanto a lo que se plasma por escrito.

1. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla

Por: Ady P. Carrera Hernández y Rafael Guzmán Torres

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla (LOAPEP) establece las bases jurídicas para la organización, funcionamiento y coordinación de la administración pública, es decir, define los fundamentos para que todas las instituciones del sector público trabajen de manera coordinada con base en principios de legalidad, equidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas para promover el desarrollo sostenible de la entidad y sus habitantes.

Recientemente, **este importante instrumento jurídico ha tenido cambios sustantivos**. En este texto solo se abordarán aquellos que se consideran de mayor impacto para el bienestar de la sociedad. El primero de ellos es **la creación de la Secretaría de las Mujeres**, que tuvo como antecedente inmediato la Secretaría de Igualdad Sustantiva. La Secretaría de las Mujeres tiene como principal objetivo ser la encargada de las políticas públicas que el gobierno del estado adopte para erradicar la brecha de género. Esto **es sin duda un avance fundamental ya que coloca en la agenda de gobierno al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5**, igualdad de género.

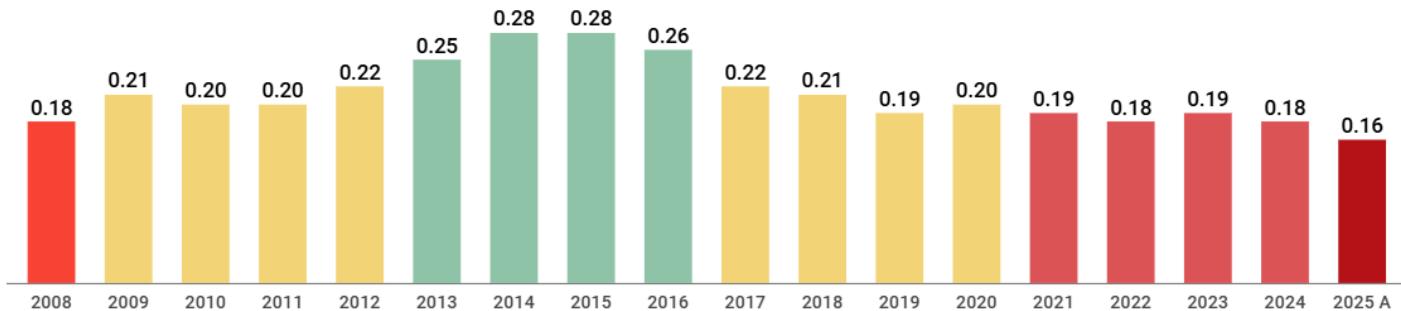
La nueva dependencia tiene un reto enorme si se considera que el estado de Puebla se ubica entre los 10 con la brecha laboral más amplia de género. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2024, las mujeres en Puebla ganan en promedio entre 15% y 30% menos que los hombres (INEGI, 2025). También de acuerdo con el INEGI, la brecha en el grado promedio de escolaridad es de 6.6 años para mujeres en comparación con 7.2 para hombres. Por otra parte, de acuerdo con datos oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana (SSPyPC), en 2024 se registraron en el estado 42 feminicidios, lo que colocó a Puebla en el séptimo lugar nacional por este tipo de delito. En los primeros seis meses de 2025 se reportaron 15 feminicidios, situando a la entidad entre las 10 del país con el mayor número de casos.

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) se incorporó como dependencia del Ejecutivo estatal el año pasado. En el marco del denominado Humanismo Mexicano, promovido por el gobierno federal, esta secretaría es la responsable de fomentar el desarrollo científico, humanístico, tecnológico y de la innovación en el Estado de Puebla. Su objetivo es lograr que la ciencia, tecnología e innovación que se generen en Puebla tenga un impacto en la vida de la sociedad, promoviendo mejores niveles y calidad de vida para todos los grupos sociales, especialmente para los más vulnerables.

La creación de esta dependencia es estratégica para la entidad, sin embargo, hay varios factores que hacen difícil que sus propósitos se traduzcan en políticas públicas eficaces. La variable más importante es el magro presupuesto con el que cuenta el gobierno estatal en el rubro de ciencia, tecnología e innovación. De acuerdo con el Índice de Fortaleza Fiscal Estatal, elaborado por la organización Ethos, 91.1% de los recursos con los que cuenta la entidad para financiar su gasto público proviene del gobierno federal (Toledo y Mondragón, 2025). El gobierno del estado ha anunciado una inversión de 200 millones de pesos en 14 proyectos de ciencia y tecnología en coordinación con el gobierno federal. El PIB estatal en 2023 fue de 853 mil millones de pesos (INEGI, 2024). Por lo tanto, los fondos para estos 14 proyectos representan 0.02% del PIB del estado de Puebla.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomienda que los países inviertan al menos el 1% de su Producto Interno Bruto (PIB) en ciencia y tecnología. Evidentemente, estos 200 millones no son la única inversión que el gobierno de la entidad realizará en ciencia y tecnología, pero, de cualquier forma, su gasto en este rubro está muy por debajo del estándar recomendado. Esto se alinea con la política en materia de ciencia y tecnología del gobierno federal, que en los últimos años ha decrecido paulatinamente (gráfica 9).

Gráfica 9: Evolución del Gasto en CTI (% PIB)



Fuente: México Evalúa 2025 con datos de la Cuenta Pública 2008 a 2023, PEF 2024 y PPEF 2025.

En 2025, el presupuesto de la Federación dedicado a ciencia y tecnología es el más bajo de los últimos 15 años; solo representando 0.16% del PIB nacional. El porcentaje más alto del PIB que se ha otorgado a este rubro fue de 0.28% en 2015. Como señala México Evalúa: “el presupuesto de 2025 será 35.7% (32 mmdp) menor al punto más alto logrado, una alarmante disminución en el apoyo a la ciencia y la tecnología en México” (Cano, Vázquez y Cernichiaro, 2025). Dadas estas condiciones, es difícil que el gobierno estatal tenga los recursos necesarios para convertir en realidad los objetivos fijados por la SECIHTI.

Por último, **la reforma que extinguió el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla (ITAIPUE) para transferir sus funciones al gobierno del estado, esencialmente a la ahora denominada Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, es un preocupante retroceso institucional en la entidad.** La desaparición de dicho órgano representa una importante regresión en términos de transparencia, contrapesos, derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Todos estos derechos ciudadanos quedan en manos de una dependencia subordinada al Ejecutivo estatal, que no debería ser juez y parte, creando por ende un conflicto de intereses. No es de extrañar que en la edición 2025 del Índice de Estado de Derecho 2025 del World Justice Project, México haya retrocedido del lugar 106 al 108 de los 143 países evaluados. El índice está integrado por ocho subcomponentes: contrapesos al poder gubernamental; ausencia de corrupción; gobierno abierto; derechos fundamentales; orden y seguridad; cumplimiento de la ley; justicia civil y justicia penal. Es importante señalar que estas variables son consideradas como factores de riesgo en los procesos de revisión del T-MEC por el American Chamber of Commerce y el Atlantic Council.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI, en septiembre de 2025, la percepción sobre la corrupción en el estado sigue siendo alta. El 87.8% de la población de 18 años y más considera que los actos de corrupción son “muy frecuentes” o “frecuentes”. La desaparición del órgano autónomo significa un retroceso de 25 años para lograr que las autoridades disminuyan la opacidad de sus decisiones y el ejercicio de los recursos públicos.

Ante esta evidencia, **es posible concluir que el verdadero desafío no es normativo, sino instrumental:** transformar la arquitectura legal en una administración pública profesional, ágil y evaluable. En la práctica, la LOAPEP no constituye un instrumento real orientado al bien común, sino que **permanece sujeta al simbolismo político** que le dio origen, reproduciendo más una intención discursiva que una reforma efectiva del aparato estatal.

2. Ley para la Prevención Social y Comunitaria de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Puebla

Por: Valente Tallabs González

El gobernador Alejandro Armenta envió al Congreso del Estado de Puebla, en mayo de 2025, la iniciativa de Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, propuesta que pretende armonizar en lo local la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que data del 2012. Cabe destacar que el Estado de **Puebla era una de las últimas 7 entidades que no contaban con una ley de esta naturaleza**, por lo que no se contaba con un instrumento que pudiera establecer los lineamientos generales para planes y programas de prevención de la violencia y la delincuencia. De tal forma, **este nuevo marco normativo sienta las bases para la articulación de la política pública de prevención del delito, así como para la coordinación de los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía**.

Para los fines que pretende este informe, a continuación, se hace un análisis sobre esta nueva ley bajo el enfoque de bien común propuesto por el Instituto Promotor del Bien Común (IPBC-UPAEP), el cual parte de una comprensión relacional de la vida social de una comunidad que comparte significados, y beneficios. El bien común así entendido no es un mero recurso, sino más bien una relación social organizada alrededor de un valor compartido, cuya producción, acceso, gobernanza y estabilidad requiere de procesos comunitarios y deliberativos (Nebel y Medina, 2020). En esta definición, la seguridad no se limita a ser entendida como el mero control del delito o la violencia,

sino como un bien común de base que contribuye a una vida más humana, digna y estable en el tiempo. La seguridad como bien común debe pues entenderse como un sistema dinámico de bienes comunes entre los que podemos encontrar la justicia, la gobernanza, el Estado de derecho y la paz social, entre otros que, por su propia naturaleza, no operan por sí solos, sino que hay estructuras que los sostienen.

La justificación de este nuevo marco normativo se centra en la reconstrucción del tejido social y el restablecimiento de la confianza institucional en las autoridades para así lograr construir un nuevo y pertinente equilibrio social. Al respecto, es de destacar que, en el dictamen aprobado por la Comisión de Seguridad Pública del Congreso del Estado de Puebla, **se agregó al título original de esta ley** presentado por el ejecutivo estatal **el concepto “comunitaria”**, argumentando que esto daría mayor congruencia, entendimiento y ejecución a la nueva norma. **Lo anterior es significativo porque entonces se aborda una visión de seguridad con responsabilidad compartida, donde las personas no son simples individuos sujetos de control, sino que se entienden como sujetos colectivos con la capacidad de generar bienes comunes a través de la solidaridad, la cooperación y la corresponsabilidad.**

Para el IPBC el bien común se puede operacionalizar --o al menos analizar-- a través de las interacciones o nexos entre las dimensiones de *justicia, agencia, humanidad, estabilidad y gobernanza*, por lo que, a continuación, se formulan características presentes o ausentes en esta Ley para la Prevención Social y Comunitaria de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Puebla en su contribución al bien común.

Sobre la noción de la dimensión *justicia*, se considera tanto a la justicia procedural como a la justicia sustantiva, por lo que la seguridad es entendida no solamente como ausencia del delito sino también como acceso equitativo a condiciones de bienestar. En este sentido **la Ley sí muestra un entendimiento multifactorial de la violencia**, según consta en sus primeros 10 artículos, donde se atribuye a causas estructurales y desigualdad el origen de muchos de los delitos y situaciones violentas. Si bien esta Ley en su espíritu asume como principios de justicia sustantiva y procedural la igualdad, los derechos humanos y las perspectivas de género y de la niñez, se percibe limitada o con una mera intencionalidad ética, ya que no quedan claros los mecanismos que refieran al alcance de justicia redistributiva. Esto es, indicadores de redistribución de recursos o poder, como puede ser a qué comunidad y por qué se le debe dar atención prioritaria, entendiendo que deberían ser aquellas con mayor vulnerabilidad estructural causante de conflicto social y violencia, para así poder corregir las desigualdades de oportunidades.

Se considera *agencia*, la capacidad de una comunidad para poder actuar de manera conjunta en torno a problemas comunes. Aquí tenemos que la Ley sí cumple en intención, considerando que incluso su eje rector es la participación ciudadana y comunitaria, según consta en sus artículos tercero y octavo. **Con la creación de Comités Ciudadanos para la Prevención y la Seguridad se busca ampliar la participación de la comunidad, la proximidad, y la colaboración en la producción del bien común seguridad**, lo que es claramente un enfoque de seguridad ciudadana. No obstante, sobre las posibilidades reales de la agencia, se detectan algunos aspectos que pueden alejar la intención de la práctica por no estar contemplados en esta Ley. **Aquí podemos mencionar la ausencia de:**

1) mecanismos que garanticen la no subordinación de estos Comités a las autoridades (como muchas veces sucede); **2) mecanismos de decisión que sean vinculantes**, ya en la formulación o en la evaluación de políticas públicas sobre las que éstos trabajen; **3) una autonomía real**, ya que se ata presupuestalmente a la voluntad y discrecionalidad de la autoridad. De tal forma, si bien hay criterios reales de agencia, no hay certezas respecto de su sostenibilidad.

La *humanidad* es la aspiración de una comunidad de poder vivir juntos de una forma más justa, digna y solidaria. Esta dimensión nos permite analizar esta ley con sus nexos de justicia y agencia, toda vez que el enfoque de seguridad en esta nueva normativa parece abandonar el paradigma convencional legal, que va más a la dimensión punitiva para abrazar uno de prevención y participación ciudadana.

No busca controlar ni reprimir, sino co-crear condiciones de paz y así prevenir la violencia y el delito. Hablar de humanidad y de paz es hablar de un horizonte cultural, de un conjunto de prácticas de tratos dignos, de cooperación que nos permita “entendernos y valorar juntos”. En esta dimensión, el reto está en cómo construir políticas que creen la institucionalidad de todos estos aspectos. La Ley no es clara al respecto.

Por *estabilidad* se entiende la duración en el tiempo que requieren los nexos del bien común, la cual debe ser idóneamente el largo plazo. Encontramos en esta Ley componentes de estabilidad, como puede ser la idea de favorecer la planeación estratégica multianual y el reconocimiento de la necesidad de dar continuidad a políticas públicas exitosas, o bien, construir una relación basada en la confianza entre gobierno y ciudadanos. La confianza es un aspecto determinante en la lógica de la estabilidad; es fundamental para la creación de la legitimidad política y social que requiere la autoridad, así como para el fortalecimiento institucional que permita precisamente la posibilidad de una mayor temporalidad de la política pública. No obstante, **esta Ley no considera elementos que blinden la estabilidad ante los ciclos políticos, por lo que es frágil dados los riesgos que esto representa.** La falta de claridad y garantías presupuestales para la permanencia de programas y políticas de prevención de la violencia y el delito, así como de un sistema de indicadores de evaluación de resultados (o al menos que contemple uno externo) dan cuenta de esto.

Finalmente, la gobernanza es entendida como una relación de equilibrio entre la capacidad gubernamental y estatal, la agencia y la estabilidad, que pretende crear una relación de integración e institucionalización. En esta parte **la Ley es ambiciosa en su arquitectura institucional.** Se busca crear instancias como los Comités Ciudadanos para la Prevención y la Seguridad, una Comisión Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia que estará articulada con el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y coordinada con las distintas instancias existentes a nivel municipal para la prevención del delito. Este marco institucional da un sentido de organización y coherencia a los nexos de bienes comunes, así como a su construcción en el marco de conocimientos tanto técnicos como operativos e, incluso más importante, de aquellos que aportará la propia comunidad sobre la realidad comunitaria a través de los comités ciudadanos. No obstante, también hay que advertir que, por un lado, la institucionalización se percibe formal, lo que no garantiza una institucionalización funcional (estable/sostenible), y por el otro, que esta Ley no considera mecanismos precisos de rendición de cuentas (*accountability*) que den certeza de la transparencia, rendición y evaluación de resultados (mecanismos de evaluación independientes o externos). De tal forma, el riesgo de que estemos ante una simple coordinación burocrática y no

ante una apuesta de gobernanza es latente.

A manera de conclusión, encontramos que esta Ley para la Prevención Social y Comunitaria de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Puebla, si bien es un tardío avance normativo, sustenta algunos aspectos relevantes para el tránsito hacia el paradigma de seguridad ciudadana y para su valoración de bien común, particularmente desde la perspectiva de las dimensiones de justicia, agencia y gobernanza. Su enfoque participativo y comunitario es destacable como una visión más amplia de la seguridad, lo mismo su perspectiva multifactorial de la violencia que atiende a factores estructurales y de desigualdad, y presenta una interesante propuesta de arquitectura y coordinación institucional multinivel. La implementación de esta Ley tiene por delante retos para que su impacto sea real. Tendrá que atender las advertencias de riesgos como: a) la falta de mecanismos para la autonomía política, b) la falta de un sistema de indicadores y de evaluación de resultados (algún mecanismo independiente o externo), c) garantías financieras para las instancias, políticas y programas de prevención de la violencia y el delito que permitan su permanencia en el tiempo. Todo lo anterior nos confirma que, **si bien hay valiosos aportes para que esta nueva normativa pueda enmarcarse en una perspectiva de bien común, también hay algunos elementos que pueden hacerla ver incipiente, inestable y frágil por su potencial condicionamiento.**

3. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Puebla

Por: Claudia Ramón Pérez

El 20 de marzo de 2025 se publicó la Nueva Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y las leyes federal y general en materia de datos personales. A partir de esta fecha corrió el plazo para que se diera la homologación en los estados. Así el 31 de julio de 2025 se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

La ley busca la armonización legal respecto de la ley Federal, y contiene elementos conceptuales positivos. Cabe resaltar que los principios rectores se mantienen y se ratifican el derecho humano de acceso a la información y la protección de datos personales como ejes estructurales del nuevo orden jurídico estatal. Al mismo tiempo, se mantiene y refuerza el principio de máxima publicidad, obligando a los sujetos obligados a hacer pública toda la información que posean, salvo las excepciones estrictamente definidas (reservada o confidencial).

También establece esta ley la obligación específica para fideicomisos y fondos públicos de cumplir con las obligaciones de transparencia, incluso si no cuentan con una estructura orgánica formal o no son considerados entidades paraestatales. A su vez, se prohíbe exigir motivación o justificación al ciudadano para presentar una solicitud de información, con lo que se facilita el ejercicio del derecho. Asimismo, se establece que todos los sujetos obligados deben cumplir con los procedimientos, obligaciones y responsabilidades que marca la ley, garantizando la homogeneidad en el acceso.

La ley contempla la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incurran en la pérdida, destrucción, modificación, alteración u ocultamiento de documentos con información pública,

buscando combatir la opacidad. Todo ello resulta positivo.

Sin embargo, al hacer el análisis de la ley desde el estándar democrático de transparencia, la ley sustituye el organismo garante autónomo por órganos internos de control. Las facultades de garantía (resolución de Recursos de Revisión) para el poder ejecutivo y los Ayuntamientos, se transfieren a un órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que depende del Poder Ejecutivo.

El estándar esencial de una Ley de Transparencia exige que el órgano que resuelve las controversias y supervisa a los sujetos obligados sea autónomo de los poderes que debe vigilar. Colocar esta función dentro del Poder Ejecutivo genera un conflicto de interés y compromete la imparcialidad e independencia, debilitando el sistema de pesos y contrapesos.

Por otra parte, visto desde la dimensión del bien común, considerando a este no solo como un agregado de bienes individuales sino como un conjunto de condiciones sociales, políticas y económicas que permiten a la comunidad alcanzar su plenitud, haciendo énfasis en la justicia y la gobernabilidad, al debilitar la autonomía del órgano garante, esta ley afecta la estructura institucional necesaria para el bien común dado que elimina un contrapeso clave. Lo anterior dificulta la exigencia ciudadana de rendición de cuentas, especialmente en los ayuntamientos.

Un organismo que debe decidir si el Poder Ejecutivo o los ayuntamientos deben o no entregar la información solicitada, pero que al mismo tiempo forma parte orgánicamente del Ejecutivo, difícilmente puede garantizar la imparcialidad. Esta falta de certeza y justicia en el procedimiento perjudica “la justa repartición” del bien público, en este caso la información, y erosiona la confianza ciudadana, lo cual resulta contrario al fomento de la democracia promovido por el IPBC.

La ley introduce el concepto de “transparencia con sentido social” como el conjunto de acciones para publicar información útil sobre temas prioritarios, generar conocimiento público y fortalecer la colaboración entre los sujetos obligados, la sociedad y las autoridades garantes. Además, se establece el recurso de revisión como procedimiento de impugnación de las solicitudes de información.

Aunque este concepto está fuertemente alineado con la visión de bien común del IPBC de la UPAEP al priorizar la utilidad social del conocimiento y la colaboración para resolver problemas públicos, la falta de autonomía del órgano de aplicación compromete su efectividad. La promoción de una transparencia de “sentido social” por un organismo que no es independiente puede percibirse como una estrategia política, debilitando con ello la credibilidad del esfuerzo y la participación ciudadana que se pretende lograr. ***En conclusión, la ley no cumple con los estándares de la transparencia en un estado democrático debido a la pérdida de autonomía del organismo garante.*** Asimismo, tal como fue redactada, no contribuye a los estándares del bien común de acuerdo con el IPBC ya que, en primer lugar, debilita la estructura de control y rendición de cuentas, elementos esenciales para la gobernabilidad y la justicia; en segundo lugar, compromete la independencia y la imparcialidad del sistema, lo cual es fundamental para una transparencia efectiva y la generación de confianza democrática.

Aunque la inclusión de la “transparencia con sentido social” es un acierto, el defecto que se presenta

con el órgano garante es tan grave que anula los beneficios que pudieran presentarse. El hecho de que una dependencia del Poder Ejecutivo (estatal) sea la que revise y resuelva si otro nivel de gobierno (municipal) cumple o no con la transparencia, politiza la función de garantía, ya que las resoluciones podrían estar sujetas a la dinámica de las relaciones políticas entre el gobierno estatal y los gobiernos municipales, en lugar de basarse, en sentido estricto, en la legalidad del derecho. Sin independencia, la autoridad encargada de garantizar el derecho de acceso no puede obligar al gobierno --su superior jerárquico-- a entregar la información que no desea revelar generándose un evidente conflicto de interés.

La ley estatal cumple con la obligación de armonizar su marco normativo con la Ley General, no obstante, al adoptar un esquema centralizado y no autónomo, no preserva el espíritu de independencia que debe tener el organismo garante local para ser efectivo frente a los poderes locales.

4. Reforma al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Tema: Ciberasedio

Por: Juan Carlos Espina von Roehrich

El 11 de junio de 2025, la Comisión de Procuración y Administración de Justicia del H. Congreso del Estado aprobó el dictamen 509 sobre la iniciativa para reformar el Código Penal del Estado de Puebla en varios artículos, presentada por el diputado José Luis García Parra en noviembre de 2024. En esta iniciativa se pretendía tipificar los llamados delitos digitales como ciber asedio, ciber acoso, usurpación de identidad, espionaje digital y fraude electrónico. **La motivación expresada era responder a la necesidad social de proteger la integridad y seguridad de los ciudadanos, especialmente niñas, niños y adolescentes**, frente a posibles situaciones de abuso, explotación y, en general, conductas que los pusieran en riesgo. Para ello se consideraba esencial establecer en la ley garantías “no solo al acceso, sino también la protección de las personas usuarias en el ciberespacio, asegurando que la libertad se ejerza de manera segura y responsable”.

La celeridad en el procedimiento legislativo, aunque cada vez más frecuente, despertó suspicacias en actores sociales y en la opinión pública. La reforma fue aprobada y publicada el 13 de junio. Los primeros análisis generaron inquietud y exigencias de valoraciones más profundas ante el riesgo señalado por algunos de estar ante una “ley mordaza”, claramente violatoria de las garantías constitucionales, sobre todo en el artículo 180, relativo al delito de ciber acoso.

La presión mediática y social orilló al Congreso del Estado a abrir un ejercicio de foros para recibir propuestas y recomendaciones donde se escucharon voces de expertos y académicos, así como de organizaciones sociales interesadas en el tema. Evidentemente, este ejercicio pretendió también despresurizar las críticas que se incrementaban y que llegaron al ámbito nacional.

Así, **el Congreso generó un segundo dictamen** (521, 10 de julio) para reformar el artículo 180 únicamente, **en el cual modifican, precisan, o de plano los eliminan algunos términos “insultar, injuriar, ofender, agraviar o vejar” para sustituirlos por “actos de vigilancia, hostigamiento” intimidación u ofensa”**.

Por otro lado, se agrega un exclusión específica con el pretendido objeto de proteger el derecho de expresión cuando las publicaciones son propias del escrutinio hacia cualquier órgano del Estado o persona servidora pública, así como las expresiones emitidas en el ejercicio del periodismo, tratando de acotar con ello la futura aplicación de un tipo penal a conductas delictivas reales y evitar la criminalización del discurso político o periodístico, inquietudes que, entre otras, habían despertado las críticas al primer dictamen.

Con estas consideraciones, la reforma salió avante con la mayoría actual en el Congreso, conformada por el partido Morena y sus aliados en el pleno. Sin embargo, *aun con las precisiones y correcciones contenidas en el segundo dictamen, la reforma mantiene las principales debilidades y contiene la mayoría de los riesgos a las libertades fundamentales, generando las mismas inquietudes sobre el riesgo a la democracia en nuestra entidad.*

A saber, la reforma, *reconociendo su declarada buena intención de proteger la integridad y seguridad de los usuarios del ciber espacio y, sobre todo, de niñas, niños y adolescentes, parte de una premisa peligrosa: las afectaciones a la honra y buen nombre de las personas o los daños a su integridad emocional se pueden perseguir en el ámbito penal.*

Desde que hace años se sacaron del ámbito penal conductas como la difamación y la calumnia, se definió la preferencia por la vía civil o administrativa usando figuras como el daño moral, las medidas de protección, etc., como opciones menos restrictivas para reparar el daño y restaurar el orden social. El estado debe preferir vías que no consideren la pena corporal y debe ser el derecho penal el último recurso. La pena de prisión para estas conductas puede violar el principio de proporcionalidad (el artículo en cuestión señala penas que van de 6 meses a 3 años para sancionar daños que, en su mayoría, serían de naturaleza emocional o moral).

Por otro lado, dejar abierta la posibilidad de penas corporales genera riesgos para que, en el futuro, la autoridad tenga mayores tentaciones de aplicar la normatividad para contrarrestar críticas a sujetos o instituciones. En última instancia, la reforma sería innecesaria si se considera que todas las conductas tipificadas cabrían en los supuestos previstos por las vías civiles y administrativas.

Dejar en la ley penal la posibilidad de aplicación arbitraria atenta, por ende, contra la seguridad jurídica.

A pesar de la intención de generar mayor precisión en los términos, el segundo dictamen sigue careciendo de suficiente precisión exigida por taxatividad. “Hostigamiento”, “acoso” o “menoscabo emocional”, “reiterada o sistemática” siguen apareciendo en la reforma y siguen cargados de subjetividad.

Ello deja un margen de interpretación excesivo a jueces y autoridades con el riesgo de derivar en criminalización de, por ejemplo, protestas digitales, “memes” o difusión de investigaciones o análisis que molesten a personas físicas o morales, no necesariamente clasificados como “funcionarios públicos” en el ejercicio de su rol. Puede generarse un efecto inhibitorio en los opinadores quienes, por temor, pudieran autocensurarse, limitando el ambiente de debate y crítica consustancial a la democracia.

La exclusión específica de que la reforma no aplicaría para críticas o señalamientos hacia funcionarios públicos no es suficiente para diluir el riesgo a la libertad de expresión y prensa. Actores políticos, no señalados directamente, podrían activar represalias contra opinadores y líderes mediáticos si se generaran críticas a personas vinculadas directa o indirectamente con ellos, por ejemplo, proveedores, clientes, socios, aliados e incluso familiares.

Lamentablemente, se han ido presentando cada vez con mayor frecuencia y en diversos estados de la República, embates y procesos judiciales en contra de ciudadanos y/o periodistas por sus publicaciones en redes sociales criticando el actuar de políticos, gobernantes y otros actores vinculados con ellos. De tal manera que es verosímil el temor de que la reforma pudiera utilizarse para silenciar opositores o generar prácticas de autocensura, como se dijo líneas arriba.

Esta reforma, así como otras que se han ido presentando y aprobando en el ámbito federal y de las entidades, abona al clima de deterioro institucional, al desdoro de un clima plenamente democrático y al desdibujamiento de un clima de pleno respeto a los derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución.

Es de notarse que la misma Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó en agosto una acción de inconstitucionalidad (88/2025) contra la reforma mencionada argumentando precisamente vaguedad y arbitrariedad. Lo anterior, sin ahondar en los posicionamientos y medidas que organizaciones de la sociedad civil y colectivos de periodistas y académicos han interpuesto como juicios de amparo y demandas para que la Suprema Corte de Justicia la invalide.

En conclusión, y desde mi perspectiva, ***esta reforma no aporta a la construcción del bien común del Estado de Puebla puesto que éste está intrínsecamente ligado a la vigencia del Estado de Derecho, a la promoción y vivencia real de los derechos humanos***. La reforma, empero, no contribuye al bien común, a la transparencia y a la rendición de cuentas, pilares los tres de un sistema democrático.

Capítulo IV. Apreciación académica sobre la labor del H. Congreso del Estado de Puebla

Esta sección del Reporte Legislativo busca agregar elementos de valoración cualitativa a la valoración cuantitativa de la actividad del Honorable Congreso del Estado de Puebla. Los elementos de los primeros apartados toman como base el marco jurídico aplicable al funcionamiento del Congreso, así como el cumplimiento de esta normatividad; sin embargo, como parte de la discusión sobre la medición del desempeño legislativo, se planteó la necesidad de incorporar elementos que permitan apreciar la calidad del trabajo legislativo con una propuesta metodológica que permita comparar el trabajo del Congreso Legislativo, por una parte, con las normas y criterios de una ética democrática, y por otro, con los problemas más apremiantes en el Estado de Puebla, criterios que derivan a su vez de una ética del desarrollo. Ante este reto, desde el Reporte 2021-2022 se planteó, de manera todavía experimental, la metodología que tenía por objeto clasificar el desempeño parlamentario en función del nivel de evolución política de las iniciativas promovidas por las y los representantes parlamentarios; desde la edición 2022-2023 se logró concretar y madurar la metodología de apreciación.

Por lo general, las propuestas metodológicas para medir el desempeño legislativo son de carácter cuantitativo y se centran en la construcción de distintos tipos de indicadores que no permiten un análisis más profundo sobre la relevancia y el impacto de las decisiones públicas en el cuerpo parlamentario. Atendiendo dicha insuficiencia metodológica, se propone un instrumento de medición que permite capturar esta calidad del trabajo legislativo, a partir de una metodología de evaluación por expertos ('expert assessment methodology').

Ante lo anterior, **un grupo de polítólogos de las principales universidades del estado de Puebla realizaron una rúbrica de apreciación para identificar los elementos esenciales de la calidad de la labor legislativa realizada por el Congreso local**, inspirada en las "Herramientas para la autoevaluación de un Parlamento" de la Unión Interparlamentaria (IPU), en la metodología "Evaluación del desempeño sobre el tercer año de sesiones del H. Congreso del Estado de Puebla 2013" del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY), en el enfoque de bien común del Instituto Promotor del Bien Común (IPBC), en el documento "La rendición de cuentas y el poder legislativo" del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), y en las leyes locales. **A través de ella se propone obtener una valoración de la calidad sintética de la labor del Congreso a partir de la apreciación de académicos relacionados al ámbito del trabajo legislativo.**

En este reporte se reconoce el papel de las legislaturas como parte fundamental de la evolución política del estado, ya que a través de la representación política es posible conocer el debate de ideas y distinguir posturas ideológicas para la gestión del conflicto social a través del diálogo, la deliberación, la negociación y la cooperación. En este orden de ideas, el grupo de académicos participantes en este instrumento de apreciación analizó el primer año legislativo, cuyo periodo abarca del 15 de septiembre de 2024 al 14 de septiembre de 2025; monitoreo que representa al

mismo tiempo un mecanismo de participación ciudadana en las actividades parlamentarias que fortalece la representación política y el funcionamiento institucional de este órgano de gobierno.

La rúbrica de apreciación de la labor del H. Congreso de Puebla establece una valoración en la escala del 1 al 5 (donde 1 sea muy escaso/muy deficiente, 2 sea escaso/deficiente, 3 sea regular, 4 sea elevado/bueno y 5 sea muy elevado/muy bueno). Con este propósito se determinó una apreciación sistémica y condensada del desempeño legislativo, a partir de la valoración **de cinco dimensiones, cada una conformada por siete criterios**, como se muestra a continuación:

Tabla 24: Rúbrica de apreciación 2024-2025

Dimensión 1: Representatividad en el parlamento		
	Criterio	Calificación
1	¿Cómo calificaría la eficacia del Congreso como foro de debate sobre los temas que preocupan a la ciudadanía?	2,25
2	¿Qué grado de participación pueden tener las minorías parlamentarias para impulsar agendas legislativas?	1,67
3	¿Cómo calificaría la igualdad de derecho de participación y decisión de las personas legisladoras en sus funciones?	1,58
4	¿Qué grado de igualdad sustantiva existe en los órganos de decisión del Congreso y las comisiones?	2,87
5	¿Qué grado de representatividad tienen los grupos indígenas en el Congreso?	1,75
6	¿Con qué grado de autonomía e independencia cuentan las personas legisladoras contra las injerencias del Poder Ejecutivo?	1,00
7	¿En qué grado las personas legisladoras respetan la normatividad del Congreso durante las sesiones de Pleno?	3,42
	Subtotal	2,08
Dimensión 2: Control del ejecutivo por parte del parlamento		
	Criterio	Calificación
1	¿Qué grado de rigor y regularidad tienen los procedimientos para hacer comparecer al ejecutivo?	2,28
2	¿Qué grado de rigor y regularidad tienen los procedimientos para solicitar y obtener suficiente información del ejecutivo?	2,00
3	¿En qué grado el Congreso influye y examina el presupuesto estatal en todas sus fases?	2,42
4	¿Qué grado de rigor tiene el Congreso para examinar la idoneidad de la selección de los nombramientos a cargos de los órganos constitucionales autónomos, buscando asegurar la independencia de los mismos?	1,00
5	¿En qué medida el Congreso exige efectivamente al Gabinete la rendición de cuentas?	1,00
6	¿Con qué grado de eficacia desempeñan las comisiones especializadas la función de control parlamentario?	1,00
7	¿En qué medida está habilitado el Congreso para el uso del veto legislativo?	1,00
	Subtotal	1,53

Dimensión 3: Capacidad legislativa del parlamento

	Criterionio	Calificación
1	¿Qué grado de cuidado pone el Congreso para asegurar que las leyes aprobadas estén acordes a la Constitución Federal y a las leyes internacionales de derechos humanos?	1,00
2	¿En qué grado cumplen las comisiones la revisión de los proyectos de ley en tiempo y forma?	2,08
3	¿En qué medida los procedimientos para someter las iniciativas permiten un debate serio y abierto?	2,50
4	¿Cómo valoraría la regularidad y transparencia de la consulta a los grupos ciudadanos e interesados durante el proceso legislativo?	1,33
5	¿Qué grado de cuidado pone el Congreso para que en su labor se realice con perspectiva de género?	3,08
6	¿Qué grado de diálogo serio y abierto existe entre las personas legisladoras?	2,08
7	¿En qué grado fue adecuado el tiempo de discusión de las iniciativas aprobadas?	1,83
Subtotal		1,99

Dimensión 4: Transparencia y accesibilidad del parlamento

	Criterionio	Calificación
1	¿Cómo valoraría el cumplimiento de las personas legisladoras para informar sobre sus actividades?	2,58
2	¿Cuál es el grado de transparencia y acceso a la información del Congreso?	3,42
3	¿En qué grado el Congreso dispone de canales que vinculan a la ciudadanía con las personas legisladoras?	1,92
4	¿Cómo valoraría la disponibilidad de los documentos que acreditan el trabajo del Congreso en materia presupuestal?	2,00
5	¿Cómo calificaría el grado de facilidad en que la ciudadanía puede participar de forma directa en la legislación?	0,92
6	¿En qué medida la ciudadanía puede acceder de manera sencilla y fácil a las personas legisladoras?	1,00
7	¿De qué grado de libertad gozan las personas periodistas para informar sobre el Congreso y las actividades de sus miembros?	1,33
Subtotal		1,88

Dimensión 5: Obligación del parlamento de rendir cuentas

	Criterionio	Calificación
1	¿Con qué frecuencia las personas legisladoras responden ante la ciudadanía por las reformas y leyes que aprueban?	1,00
2	¿Con qué frecuencia se sanciona a las personas legisladoras por incumplimiento de sus obligaciones?	1,58
3	¿Cuál es el grado de publicidad del proceso legislativo con el que se aprueba el presupuesto de egresos del estado?	1,42
4	¿Con qué frecuencia las personas legisladoras justifican los nombramientos que realizan para designar autoridades de los organismos con autonomía constitucional?	1,00
5	¿En qué medida las coordinaciones de los grupos parlamentarios rinden cuentas ante sus bancadas?	2,33
6	¿Qué grado de eficacia tienen los mecanismos para prevenir conflictos de intereses en el ejercicio de la actividad legislativa?	1,92
7	¿En qué medida las personas legisladoras apegan su comportamiento a códigos o estándares de ética?	1,58
Subtotal		1,55
Calificación final		1,81

El ejercicio de apreciación cualitativa realizado por un panel de académicos arrojó una valoración promedio de 1.81 puntos de 5 posibles, lo que implica que la calidad de la labor es deficiente. Esta nota media para el primer año de funciones de la LXII Legislatura es similar a la valoración obtenida por la LXI Legislatura en su último año de trabajo. A continuación, se presentan las valoraciones de cada dimensión con un breve desarrollo de los argumentos que las justifican.

1. Representatividad del parlamento: 2.08

Las observaciones coinciden en apreciar una desconexión entre la agenda legislativa y las preocupaciones ciudadanas, prevaleciendo la primera por encima de la segunda. Si bien existen mecanismos formales de participación, como los foros o las mesas de trabajo, su activación no es constante y suele depender de circunstancias específicas o coyunturas especiales (como se exemplifica en la dimensión 3).

En cuanto a la participación de las minorías parlamentarias, se advierte una dinámica que, si bien no es exclusiva de Puebla, suele presentarse en congresos donde existe una supermayoría, como ocurre actualmente con la coalición encabezada por Morena. En este contexto, la conducción del debate por parte de la mayoría ha reducido en algunos momentos el espacio para la incorporación de propuestas alternativas. Esta configuración también incide en la igualdad efectiva de participación entre las personas legisladoras, ya que factores como la disciplina partidista y la organización interna de los grupos parlamentarios pueden influir en el ejercicio pleno de sus funciones. De acuerdo con la apreciación de los académicos, en la actual legislatura se observa una relación de asimetría en términos de participación y toma de decisiones, aun cuando en el marco jurídico todas las personas legisladoras cuentan con los mismos derechos formales.

Por lo que hace a la igualdad sustantiva en los órganos de gobierno y en las comisiones legislativas, se reconoce un avance en la presencia de mujeres en la composición de la legislatura, aunque persisten sesgos temáticos. Con todo, junto con el respeto de las personas legisladoras a la normatividad del Congreso durante las sesiones del pleno, el de la igualdad sustantiva es uno de los rubros mejor evaluados por el panel.

Por su parte, los grupos indígenas tienen una representación simbólica y no del todo sustantiva. Si bien la legislatura está integrada por personas legisladoras cuyas candidaturas enaltecieron esta adscripción, este reconocimiento no siempre se ve reflejado de manera clara en la aprobación de leyes orientadas específicamente a atender las necesidades de estos sectores.

Por lo que toca a la autonomía e independencia de la representatividad del H. Congreso frente al ejecutivo, esta es percibida por los académicos como prácticamente inexistente, con una subordinación operativa e incluso discursiva que debilita su papel como poder independiente. Dentro de esta dimensión, se trata del rubro peor evaluado, dejando ver un problema estructural en el funcionamiento del Congreso poblano al arrastrar un déficit de independencia en cuanto a su representatividad.

2. Control del ejecutivo por parte del parlamento: 1.53

En esta dimensión, los comentarios reflejan una **preocupante debilidad institucional que se corresponde con la calificación más baja de las cinco dimensiones**. Las comparecencias del ejecutivo ante el Congreso se realizan con apego a la formalidad, pero sin profundidad ni análisis rigurosos, menos aún, consecuencias prácticas. El poder ejecutivo comparece ante el Congreso como parte de la glosa de los informes anuales de gobierno; no obstante, se trata de una práctica más cercana a un ritual político que a un ejercicio republicano de justificación de acciones y omisiones, susceptible de sanciones.

Los legisladores han ejercido su facultad de control al ejecutivo a través de dos vías formales en el periodo observado: La Glosa de Gobierno y las Comparecencias, y los puntos de acuerdo. Dentro de la primera vía, durante este periodo se llevó a cabo el análisis del Segundo Informe de Gobierno del entonces Gobernador Sergio Salomón Céspedes (2023-2024) y las comisiones del Congreso solicitaron aclaraciones, cifras detalladas y soporte documental sobre logros, metas y el ejercicio presupuestal reportado. Dentro de la segunda vía, los puntos de acuerdo más visibles fueron solicitudes de información sobre estrategias y resultados de operativos de seguridad en zonas específicas; las preguntas más cuestionadoras vinieron de personas legisladoras de la oposición.

El grupo de expertos **aprecia, pues, que la solicitud de información al ejecutivo es esporádica y carece de seguimiento o monitoreo**.

Uno de los puntos más críticos de esta dimensión es el que examina el rigor que tiene la legislatura a la hora de revisar la idoneidad en la designación de autoridades de órganos autónomos, en el entendido de que esta ayuda a asegurar su independencia. Al respecto, el panel coincide en apreciar que en estos procesos prevalece el criterio político sobre el técnico. Así, estos nombramientos carecen de justificación pública y se perciben como cuotas políticas.

Otros puntos críticos que, junto con el anterior, reciben las calificaciones más bajas de esta dimensión son la exigencia de rendición de cuentas al gabinete del ejecutivo por parte del legislativo y la eficacia del trabajo legislativo, en particular el que se realiza desde las comisiones legislativas especializadas, en materia de control parlamentario. En ambos casos se observa condescendencia con el desempeño del gabinete y subordinación de la agenda legislativa a la agenda del ejecutivo. El voto legislativo sigue sin ser habilitado como herramienta efectiva, lo que reduce aún más la capacidad del Congreso para actuar como contrapeso.

3. Capacidad legislativa del parlamento: 1.99

El panel coincide en que el Congreso muestra deficiencias en la calidad técnica del trabajo legislativo. Es necesario redoblar los esfuerzos para lograr conformar un cuerpo robusto y actualizado de personas asesoras especializadas, lo que afecta la congruencia de las leyes con la Constitución y los tratados internacionales. La falta de cuidado en la alineación de las leyes aprobadas con el marco constitucional y convencional refleja fallas en el compromiso con los derechos humanos. Se trata del criterio peor evaluado de esta dimensión.

La revisión de las iniciativas en las comisiones legislativas es irregular en cuanto al tiempo y la forma que se ocupan con tal propósito. **Se aprecia que en los asuntos considerados de alta prioridad política o que reciben atención especial por parte del poder ejecutivo, el tiempo puede abreviarse hasta el extremo** y algunos procedimientos se realizan con mayor rapidez, por lo que las formas pueden perderse de vista a ojos del público. Una posible explicación al respecto puede ser que, al contar el Gobierno del Estado con equipos especializados, esto contribuya a que las iniciativas transiten con mayor eficacia, mientras que iniciativas que no cuentan con el acompañamiento de la presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, o que provienen de fuerzas políticas minoritarias, tienden a avanzar de manera más gradual. En este contexto, **resulta pertinente recomendar que el H. Congreso de Puebla continúe fortaleciendo su equipo técnico-jurídico, con el propósito de disponer de mayores capacidades especializadas** y, de este modo, **consolidar procesos legislativos más sólidos, oportunos y bien fundamentados.**

La relación entre el poder legislativo y la sociedad civil ha mostrado prácticas diversas a lo largo del periodo. Podría dar la impresión de que el debate legislativo es limitado y, en algunos casos inexistente; pareciera que las iniciativas estratégicas para el poder ejecutivo se aprueban por la vía rápida, sin deliberación y menos aún análisis de impacto. Sin embargo, **es de reconocerse que la legislatura llevó a cabo numerosas mesas de trabajo en las que participaron personas legisladoras de todas las bancadas políticas.** En asuntos de alta relevancia política o económica, la apreciación es que la influencia de la oposición fue marginal. La mayoría legislativa impuso su agenda, lo que llevó a la oposición a acusar al Congreso de legislar “sin debate y con agenda partidista”, reproduciendo un modelo de “mayoría aplastante”.

Las consultas ciudadanas formales realizadas por la LXII Legislatura a menudo se vieron limitadas o criticadas por la oposición, por ser principalmente consultivas o de validación, en lugar de vinculantes. La convocatoria se centró en temas clave donde la ley requería de un parlamento abierto o donde había una fuerte presión social. **En el año evaluado se llegó al extremo de realizar consultas no sólo después de que la iniciativa en cuestión se había aprobado, sino que incluso ya se había publicado y entrado en vigor,** como fue el caso de la conocida “ley de ciberasedio”. En la llamada “ley casco”, aunque se incorporaron algunas peticiones, la versión final se percibió como una medida restrictiva. Pero **por otro lado, se reconocen los diversos foros de discusión con sociedad civil en torno a la reforma a la Ley de Bienestar Animal, migración, el marco jurídico para una convivencia escolar sana, el reconocimiento legal y sanitario en materia de personas con enfermedades autoinmunes, violencia vicaria, derechos de personas con autismo, economía circular, consumo local, la Ley de Fomento, Sanidad y Desarrollo Pecuario, y la Ley de Participación Ciudadana** –de todos los temas trabajados en estos foros, empero, solo se ha aprobado la llamada *diputación migrante*. Por todo lo anterior, se sugiere la necesidad de avanzar hacia mecanismos de participación más regulares y previsibles que permitan consolidar una interacción más ordenada y oportuna entre el poder legislativo y la sociedad.

En contraste, se observa y **se reconoce un avance significativo en la incorporación de la perspectiva de género dentro de la labor legislativa.** No obstante, sigue siendo pertinente evaluar su impacto en la práctica para contar con evidencia más completa sobre sus efectos. Dentro de esta dimensión, este aspecto destaca como el mejor valorado.

En relación con el talante del diálogo entre personas legisladoras, el panel observa que este se encuentra condicionado por la lógica partidista y la línea oficial. Finalmente, ***el tiempo de discusión de las iniciativas es insuficiente además de heterogéneo, lo que compromete la calidad del proceso legislativo.***

4. Transparencia y accesibilidad del parlamento: 1.88

En esta dimensión, las observaciones reportan una mejora parcial. Son de celebrar ***los considerables esfuerzos para actualizar el sitio web del Congreso y facilitar con ello el acceso a la información.*** De hecho, el grado de transparencia y acceso a la información del Congreso en términos proactivos y de cumplimiento de obligaciones de transparencia, más allá de la atención de solicitudes de información pública, es el criterio con mejor puntuación de toda la evaluación, no sólo de esta dimensión. Sin embargo, persisten obstáculos técnicos y de diseño que dificultan la navegación y la consulta de documentos clave, como los relacionados con el presupuesto

En este renglón cabe asimismo resaltar que fue esta legislatura la que aprobó la reforma –con el fin de armonizar la legislación estatal a los nuevos mandatos federales–, que procedió a eliminar el órgano garante del derecho de acceso a la información.

Los canales de vinculación de las personas legisladoras con la ciudadanía son formales pero ineficaces, especialmente en lo referente a su accesibilidad y alcance. En la práctica, las redes sociales se han convertido en una herramienta relevante para informar sobre la actividad legislativa y dar cumplimiento oportuno a las obligaciones de comunicación pública. Es importante notar que, si bien el acceso es fácil, la calidad de las respuestas no siempre lo es. ***La vinculación a menudo sigue siendo formal y controlada, con una alta difusión de logros, pero una respuesta limitada o genérica a las críticas o peticiones de la ciudadanía.*** Las redes han facilitado la vinculación de los ciudadanos con las personas legisladoras, pero esta es de tipo unidireccional (de las personas legisladoras al ciudadano).

Por otro lado, la nueva sede del Congreso aún plantea desafíos en cuanto a facilitar un acceso sencillo y directo de la ciudadanía a sus representantes, lo que abre un espacio para seguir mejorando los mecanismos de atención y cercanía.

La participación ciudadana directa en el proceso legislativo continúa siendo limitada y aún no se cuenta con mecanismos plenamente institucionalizados que faciliten su ejercicio. En la legislatura anterior existió una comisión especial en materia de parlamento abierto, pero no se dispone de información pública suficiente para evaluar los alcances de su trabajo. En general, el ámbito de ***la participación directa representa una oportunidad para fortalecer y sistematizar los canales mediante los cuales la ciudadanía pueda contribuir de manera más clara y oportuna en el proceso legislativo.***

En cuanto a la libertad de prensa, el panel reflexiona que los periodistas enfrentan barreras informativas y limitaciones externas para cubrir el trabajo legislativo con profundidad. Aunque no se reportan casos de censura directa, la libertad de información es restringida en función de las condiciones para ejercer el periodismo en la entidad.

5. Obligación del parlamento de rendir cuentas: 1.55 vs 1.54

Finalmente, la dimensión de rendición de cuentas revela un déficit estructural. **Las personas legisladoras rara vez justifican sus decisiones ante la ciudadanía y sus informes de actividades suelen tener un carácter propagandístico más que informativo.** Si por rendición de cuentas se entiende un circuito de información, justificación y consecuencias por las decisiones tomadas entre al menos dos actores, en este caso quienes tienen la labor de legislar y quienes les han elegido autoridades, el parlamento poblano está todavía lejos de sobresalir como una institución que rinde cuentas de manera cabal y permanente. Es más fácil rastrear el comportamiento de las personas legisladoras en respuesta a su grupo parlamentario o a intereses extraparlamentarios, que a la sociedad.

Por lo que toca a las sanciones por incumplimiento de obligaciones, esta no es una práctica común en el Congreso de Puebla en términos formales. De hecho, sigue habiendo un desbalance entre las obligaciones que tienen las personas legisladoras y las sanciones existentes en el caso de no cumplir con ellas.

En lo concerniente al proceso de aprobación del presupuesto de egresos sigue sin observarse un cambio con relación a evaluaciones anteriores: este carece de publicidad efectiva, amén de que la discusión alrededor de este instrumento cardinal de política pública es limitada.

En el mismo sentido, los nombramientos que realiza el Congreso para designar autoridades de organismos con autonomía constitucional continúan sin estar acompañados de una racionalidad que los justifique en términos de idoneidad, imponiéndose en cambio criterios políticos y, con ello, su captura institucional.

En cuanto a la rendición de cuentas al interior de los grupos parlamentarios, las coordinaciones de las bancadas mantienen una relación vertical de disciplina partidista que reduce el espacio al debate democrático. Al tiempo, se aprecia una falta de liderazgos que no favorece los ejercicios internos de fiscalización y discusión. Por otra parte, los mecanismos para prevenir conflictos de interés son débiles; aunque existen, no se observa su aplicación en la práctica. Lo mismo pasa con los códigos de ética que, además de no aplicarse, ni siquiera se actualizan, lo que contribuye a la desconfianza ciudadana.

Como líneas conclusivas, el análisis cualitativo de los comentarios vertidos por el panel de personas expertas revela una serie de retos estructurales que enfrenta el Congreso de Puebla. La falta de autonomía, la debilidad en el control al ejecutivo, la baja calidad técnica del trabajo legislativo, la desafiante transparencia y la ausencia de rendición de cuentas configuran un panorama preocupante. No obstante, **estas observaciones también ofrecen una hoja de ruta para la transformación institucional,** en la medida en que se traduzcan en reformas concretas y en una voluntad política real de cambio.

Capítulo V. Observaciones

En este capítulo se presentan las principales observaciones que el Observatorio Legislativo del Instituto Promotor del Bien común identifica dentro del trabajo del Congreso del Estado de Puebla del 15 de septiembre del 2024 al 14 de septiembre del 2025.

1. Transparencia

- Ausencia de actas de enero en la Gaceta correspondiente.
- Existe una ausencia de registro de votación del dictamen que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud
- Incongruencia entre las votaciones reportadas en el acta, en los excel de votaciones y totales del portal (caso del 26 de septiembre; 7 votaciones del 28 de noviembre; 5, 15 y 17 de diciembre; 5 votaciones del 15 de enero; 13 y 20 de febrero; 7 votaciones del 6 de marzo, 11 de marzo; 22 de mayo; 12, 18 y 23 de junio; 3 y 10 de julio; y 6 votaciones del 15 de agosto). Dentro de estas inconsistencias se encuentran los casos de: los dos nombramientos de dos Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; el de una legisladora que aparece en el excel con un voto a favor cuando en la sesión se manifestó en contra del dictamen y por consiguiente el total no es congruente con el que se reporta en el acta; la votación del primer y segundo dictamen de la llamada “ley de ciberasedio”; la votación de la nueva Ley de Transparencia.
- Incongruencias entre pases de lista de las Gacetas legislativas, las actas y/o los excel de asistencias del portal del Congreso (como los casos del 19 y 26 de septiembre; 3 de octubre; 6 de noviembre; 5, 14, 17 y 20 de diciembre; en el 15 y 29 de mayo aparecen dos pases de lista por cada día, cuando solo hubo una sesión por día; 3 y 15 de julio; 28 de agosto).
- Incongruencias entre las actas y las versiones estenográficas sobre la hora de inicio o cierre de las sesiones (caso del 5 de diciembre; 24 y 25 de marzo; 3 de abril).
- Gacetas legislativas que no contienen dentro de los anexos todas las iniciativas, puntos de acuerdo y dictámenes abordados en las sesiones, o los anexos son incongruentes con las actas de las sesiones (como lo son las de diciembre, marzo, mayo y agosto).
- Comisiones: Ausencia de versiones estenográficas del 17 de julio en la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; del 28 de agosto en la Comisión de Turismo. Errores en versiones estenográficas y actas del 21 de abril en la Comisión de Atención a personas con discapacidad; del 31 de marzo en la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado; 27 de febrero en la Comisión de Presupuesto y Crédito Público.
- Por primera vez se encontraron todas las versiones estenográficas de las sesiones ordinarias, extraordinarias y de la Comisión Permanente.

- El sitio de internet ha sido actualizado y mejorado: Menús desplegados con mayor organización. Directorio de diputados con información más completa, por primera vez se visualiza la dirección de sus casas de gestión, en un mismo apartado se visualiza las comisiones en las que participa y se exponen los concentrados de desempeño por diputados. Nuevos botones de filtro: las votaciones al menos se separan por año, las iniciativas y puntos de acuerdo pueden filtrarse por status o por palabras clave. Se indica la fecha de publicación de las leyes descargables. Se muestra el historial de la conformación de las mesas directivas y de la comisión permanente desde el inicio de la legislatura. Las comisiones y comités muestran un resumen estadístico con las iniciativas y puntos de acuerdo trabajados.
- Dentro del apartado de transparencia hay enlaces de información financiera que no sirven (ver Anexos).

2. Violaciones a las normas dentro del trabajo legislativo

- Al artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo al no contar con el apoyo legislativo necesario para el desempeño de sus funciones (en la Comisión de Gobernación con el tema de la elección extraordinaria del municipio Venustiano Carranza; en la elección del titular de la Comisión de Derechos Humanos; en la elección de los titulares de los órganos internos de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de la Fiscalía General del Estado, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en la desaparición del Ayuntamiento de Ahuazotepec y Cuautempan).
- Al artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con las comisiones generales que no sesionaron al menos una vez al mes.
- Al artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al no estar presentes algunos dictámenes en la Gaceta Legislativa.
- Al artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al no circular los dictámenes y actas de las sesiones con 24 horas de anticipación (28 de noviembre, 29 de mayo, 12 de junio).
- Al artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al no publicar o mantener actualizados: Gaceta, Asistencias, Informes semestrales del ejercicio presupuestal.
- Al artículo 135 del Reglamento Interior del H. Congreso de Puebla, al no permitir que todos los miembros de la comisión hicieran uso de la palabra las veces que fueran necesarias (en la Comisión de Gobernación con el tema de la elección extraordinaria del municipio Venustiano Carranza, en la sesión ordinaria del 14 de octubre).

3. Conflicto legislativo por temas de índole político

- No permitir que todos los miembros de la comisión hicieran uso de la palabra las veces que fueran necesarias (en la Comisión de Gobernación con el tema de la elección extraordinaria del municipio Venustiano Carranza, en la sesión ordinaria del 14 de octubre).

4. Otras

- Aprobación de 22 decretos en el mismo día de haber sido presentadas como iniciativas en sesiones ordinarias.
- El 18 de diciembre se sometió a votación un acuerdo que envió el Titular del Poder Ejecutivo para convocar a una sesión extraordinaria, de manera directa. El 19 de diciembre se somete a votación un acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política para convocar a una sesión extraordinaria, retomando la solicitud del día anterior.
- El 29 de mayo en un mismo dictamen se concentraron 5 iniciativas diferentes para reformar la Constitución Política del Estado, sin que los temas fueran similares. En el dictamen se incluyó: la defensa del patrimonio lingüístico, cultural y natural; el derecho a la educación superior; prohibir la reelección inmediata y el nepotismo en las elecciones; armonización en materia de transparencia; desaparición del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; lenguaje incluyente.

Conclusiones y recomendaciones

El poder legislativo es uno de los pilares del Estado, y su función no solo consiste en contribuir al equilibrio de poderes, sino también en establecer la estructura normativa necesaria para hacer posible la justicia y la estabilidad de la sociedad. Por tanto, es fundamental que todas las personas legisladoras del Congreso sean conscientes de la responsabilidad encomendada y de su alcance.

La LXII Legislatura del Estado de Puebla ha tenido aciertos y errores, teniendo en cuenta también el reto que supone poner en marcha una nueva legislatura. Con la esperanza de que este Reporte Legislativo sirva para mejorar la vida y la transparencia de esta institución democrática, a continuación, se presentan algunas conclusiones y recomendaciones en torno a las tres responsabilidades principales del poder legislativo.

Representación:

Sigue siendo necesario conectar la agenda legislativa con las preocupaciones ciudadanas. Para que se pueda hablar de una representación legislativa verdadera, es necesario establecer vínculos entre las personas legisladoras y los ciudadanos (no solo como electores), y para ello son fundamentales los canales de participación. Si bien este año hubo foros ciudadanos y mesas de trabajo en torno a los temas sobre la reforma a la Ley de Bienestar Animal; migración; el marco jurídico para una convivencia escolar sana; el reconocimiento legal y sanitario en materia de personas con enfermedades autoinmunes; violencia vicaria; derechos de personas con autismo; economía circular; consumo local; la Ley de Fomento, Sanidad y Desarrollo Pecuario; y la Ley de Participación Ciudadana, se insiste en la regulación y permanencia de mecanismos de participación ciudadana en la legislación.

El poder legislativo local de Puebla tiene ahora un escenario especial con la coalición de la Cuarta Transformación, lo que dificulta tener en cuenta, de manera seria y responsable, a las minorías legislativas, lo que genera un mayor riesgo de no tener una visión integral de la pluralidad de la sociedad poblana. Lo anterior también crea un escenario propicio para una marcada desigualdad en la participación de las personas que conforman la legislatura.

La igualdad sustantiva destaca, por un lado, porque por primera vez la Junta de Gobierno y Coordinación Política²² ha estado presidida durante un año completo por una legisladora y, por otro, porque se ha mantenido la mayoría de mujeres en cuanto a la paridad de género. El reto que sigue pendiente de manera general es la conformación de las comisiones y los comités, ya que, como menciona Rosa María Mirón, “es preciso observar también el grado de discriminación que se percibe en el tipo de comisiones en las que se concentran las presidencias de las mujeres, pues

22 Órgano encargado de la gobernabilidad del Congreso y se integra por los Coordinadores de los Grupos Legislativos y por los Diputados de las Representaciones Legislativas (Congreso del Estado de Puebla, 2024).

están presentes sobre todo en aquellas comisiones que no tienen relevancia política o económica” (2017, pp. 97-98). No es suficiente dejar que la mayoría de mujeres presidan o conformen ciertas comisiones.

En cuanto a la representación de los grupos indígenas, existe una gran área de oportunidad en que la representación no solo sea simbólica sino también sustantiva. Para ello, es necesario establecer vínculos reales y sostenidos con las poblaciones indígenas.

Legislación:

Durante el año legislativo 2024-2025 se superó el número de iniciativas propuestas con respecto a años anteriores. Sin embargo, es importante señalar que una mayor cantidad de iniciativas no garantiza necesariamente la calidad del trabajo legislativo, especialmente cuando la capacidad del H. Congreso para analizarlas y dictaminarlas de manera oportuna es limitada. Además, el trabajo legislativo presenta dinámicas diversas ya que algunas iniciativas integran proyectos amplios o reformas múltiples que requieren un análisis complejo y una dedicación considerable, mientras que otras iniciativas pueden corresponder a cambios menores, ajustes administrativos o actualizaciones de nombres que, aunque necesarias, demandan un esfuerzo menor. Por lo anterior, no resulta aconsejable evaluar el desempeño de las personas legisladoras únicamente con base en el número de iniciativas que presentan, ya que esto podría generar una visión parcial del esfuerzo realizado.

Si bien el H. Congreso declaró improcedentes 328 iniciativas de la legislatura anterior y, por consiguiente, fueron desechadas, ahora tienen un mayor reto para lograr discutir todas las iniciativas de su propia legislatura en el tiempo que les queda.

Por otro lado, sigue siendo necesario señalar la necesidad de mejorar el cuidado que se le da a las propuestas legislativas y a sus discusiones, para no caer en casos de inconstitucionalidad y violación a derechos humanos.

El trabajo que se realiza en las comisiones y comités sigue siendo un punto central de recomendación para mejorar el trabajo legislativo. La vocación de sus sesiones es el diálogo para la construcción del ordenamiento social de Puebla, por lo que es preocupante que sesionen por debajo de lo exigido por la ley y que muchas de ellas lo hagan en tiempos incongruentes respecto a la seriedad que requieren las discusiones para reformar o crear leyes. En caso de que parte del trabajo de las comisiones se realice en mesas de trabajo, hace necesario regular y transparentar estos ejercicios para que la ciudadanía pueda conocerlos.

En la misma línea, se sigue observando una disparidad en el tiempo de dictaminación de las iniciativas que son aprobadas en el Pleno. Sigue siendo evidente la mayor celeridad en la dictaminación de leyes que no habían sido propiamente presentadas por las y los legisladores locales, sino por el Congreso de la Unión o los poderes ejecutivo federal y estatal.

Controlar:

La función peor calificada del H. Congreso de Puebla es la responsabilidad del contrapeso que el poder legislativo debe ejercer sobre el ejecutivo. Aunque hay expresiones y ejercicios de formalidad, no se observa una revisión profunda ni un espíritu de rendición de cuentas. Cada vez es más necesaria la construcción de mecanismos de control que permitan a los legisladores redireccionar algunas decisiones del Ejecutivo cuando sea necesario.

Otra recomendación constante del Observatorio Legislativo es la atención y el cuidado que se debe poner en la selección y nombramiento de las personas titulares de los órganos constitucionales autónomos y de sus áreas de control interno, velando siempre por su independencia. No es sano que prevalezca el criterio político por encima del técnico y que se asuman como cuotas políticas en lugar de buscar el perfil necesario para garantizar el mejor desempeño del organismo.

Como se ha señalado cada año, la transparencia es otro de los pilares de responsabilidad del H. Congreso de Puebla. Si bien los organismos que evaluaban la transparencia de los congresos locales en México dejaron de publicar análisis en 2023, el Observatorio Legislativo ha sido un usuario constante del sitio oficial de internet del poder legislativo local, por lo que reconocemos que la LXII Legislatura ha mejorado notablemente la organización y la forma de acceder a la información sobre las actividades del poder legislativo en Puebla²³. De igual manera, aunque se han subsanado algunas de las violaciones a la ley por parte de legislaturas anteriores en este rubro, sigue habiendo elementos pendientes de mejora para garantizar la certeza jurídica del trabajo legislativo.

Aunque no es una legislatura perfecta, se busca que, con este ejercicio se puedan mantener los aciertos que ya ha conseguido y trabajar sobre las áreas de oportunidad presentadas.

23

Las mejoras específicas se pueden encontrar en el apartado de Observaciones de este Reporte Legislativo.

Apéndice metodológico

La metodología utilizada en los Reportes Legislativos uno y dos fue aportada por Integralia Pública A.C. El Reporte Legislativo sobre la actividad del Congreso del Estado de Puebla 2024-2025 retoma elementos de esa metodología y desde el 2022-2023 el Instituto Promotor del Bien Común (IPBC-UPAEP) incorporó nuevos elementos de análisis e indicadores cualitativos inspirados en: las “Herramientas para la autoevaluación de un Parlamento” de la Unión Interparlamentaria (IPU), en la

“Evaluación del desempeño sobre el tercer año de sesiones del H. Congreso del Estado de Puebla 2013” del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY), en el enfoque de bien común del Instituto Promotor del Bien Común (IPBC), en “La rendición de cuentas y el poder legislativo” del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), y en las leyes locales.

Marco conceptual

Para elaborar el Informe de Desempeño Legislativo se revisaron estudios y propuestas realizadas en diversos países. Con base en ello, el Reporte se construye a partir de las tres funciones básicas de cualquier Poder Legislativo: a) representar, b) legislar y c) controlar y fiscalizar al Poder Ejecutivo.

1. Las funciones legislativas

Representar significa cumplir el mandato que los electores delegan en los legisladores. Aunque ese mandato suele ser impreciso y diluido, la función de representar implica que el legislador no actúa por cuenta propia sino con base en los intereses de sus representados. Algunos indicadores para medir la función de representar son: la percepción ciudadana del Congreso de Puebla, la gestión de las demandas ciudadanas, el cumplimiento de la plataforma electoral de cada grupo parlamentario, así como el perfil y la composición de la legislatura.

La segunda función básica de la asamblea es legislar, que significa convertir el mandato de los votantes en leyes y normas jurídicas y administrativas. Legislar es el poder que un Congreso tiene para crear y promulgar leyes que satisfagan las demandas del electorado y que a la vez cumplan con el fin de preservar el Estado de derecho. En este rubro, Reporte Legislativo presenta los siguientes indicadores:

- Iniciativas presentadas
- Presencia en las sesiones
- Participación en las votaciones
- El trabajo de las comisiones y entre los grupos parlamentarios

La tercera función es el control y la fiscalización para supervisar los actos de gobierno y exigir cuentas al Ejecutivo. En las democracias representativas, los votantes otorgan al Poder Legislativo

la doble función de legislar y de controlar y vigilar al Ejecutivo. Controlar y mantener un sistema de pesos y contrapesos son medios para evitar el abuso del poder y garantizar que los gobernantes ejerzan su función de manera honesta, responsable y eficaz.

2. Ámbitos de trabajo legislativo

El trabajo legislativo se desarrolla en cuatro ámbitos principales al interior del Congreso: el Pleno, los grupos parlamentarios, las comisiones y los legisladores en lo individual. Este informe evalúa el desempeño legislativo en cada uno de esos ámbitos.

Para desarrollar los indicadores, se sigue cada una de las fases del proceso legislativo, es decir, la ruta que una iniciativa, un punto de acuerdo o un acto de control y fiscalización tienen que completar para convertirse en ley, en decreto o en un acto de control legislativo.

3. Algunas consideraciones legislativas

En el Congreso de Puebla hay tres períodos de trabajo ordinarios y dos de recesos (el primer período ordinario da inicio el 15 de enero y finaliza el 15 de marzo; el segundo, comienza el 1º de junio y finaliza el 31 de julio; y el tercero comienza el 15 de octubre y finaliza el 15 de diciembre). Durante los períodos de receso, se instala la Comisión Permanente conformada por nueve diputados. Formalmente esta Diputación no produce legislación y sus principales atribuciones son:

Dictaminar los asuntos que queden en trámite y que no requieran de la expedición de una Ley o Decreto.

Dar puntual atención y seguimiento a la correspondencia proveniente de los Poderes de la Federación, de los Estados y de los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad.

Fuentes de información

Este documento se elaboró a partir de la investigación en fuentes institucionales:

1. Sitio de Internet del Congreso del Estado de Puebla LXII Legislatura
2. Solicitudes de Información hechas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Las demás señaladas en las notas de pie del documento.

Es importante señalar que la información recopilada en las fuentes de información electrónica es dinámica y puede variar en función de la actualización y de la información que las comisiones y comités legislativos remitan. Es de carácter informativo y carece de validez oficial.

Anexos

Mensajes en la pantalla al dar clic en algunos documentos sobre información financiera en el apartado de Transparencia del H. Congreso del Estado de Puebla.

404 - El artículo #7848 no ha sido encontrado

No puede visitar esta página porque:

1. Un marcador o favorito anticuado
2. El sistema de búsqueda tiene un listado anticuado para este sitio
3. una dirección no tipificada
4. No tiene acceso a esta página
5. La petición para este recurso no ha sido encontrada
6. Ocurrió un error al intentar procesar su solicitud.

Por favor, inténtelo con alguna de estas páginas

- [Página de inicio](#)

si el problema persiste, por favor, contacte con el administrador de este sitio

El artículo #7848 no ha sido encontrado

Lo sentimos, el archivo que has solicitado no existe.

Asegúrate de que la URL es correcta y de que el archivo existe.

Haz cosas con Google Drive

Las aplicaciones para Google Drive hacen que resulte sencillo crear, almacenar y compartir online documentos, hojas de cálculo, presentaciones y mucho más.

Encontrarás más información en
drive.google.com/start/apps.



🌐 <https://upaep.mx/biencomun/>

📞 229 97 00 (Ext) 7446

✉️ ipbc@upaep.mx